



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

Año 2006

VIII Legislatura

Núm. 178

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. MANUEL MARÍN GONZÁLEZ

Sesión plenaria núm. 167

celebrada el jueves, 18 de mayo de 2006

Página

### ORDEN DEL DÍA:

#### Enmiendas del Senado:

- Proyecto de Ley por la que se amplían los medios de tutela de los derechos de propiedad intelectual e industrial y se establecen normas procesales para facilitar la aplicación de diversos reglamentos comunitarios. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 57-1, de 28 de octubre de 2005. (Número de expediente 121/000057.) ..... 8895
- Proyecto de Ley para la eficacia en la Unión Europea de las resoluciones de embargo y de aseguramiento de pruebas en procedimientos penales. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 61-1, de 25 de noviembre de 2005. (Número de expediente 121/000061.) ... 8900

#### Debates de totalidad de iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, número 80-1, de 17 de marzo de 2006. (Número de expediente 121/000080.) ..... 8904

|                                                                                                                                                                                                                                 | Página |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Enmiendas del Senado. (Votaciones.) .....                                                                                                                                                                                       | 8923   |
| Debates de totalidad de iniciativas legislativas. (Votaciones.) .....                                                                                                                                                           | 8924   |
| Avocación por el Pleno .....                                                                                                                                                                                                    | 8924   |
| <br>Elección de un señor Diputado, de conformidad con el punto tercero de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados sobre secretos oficiales, de 11 de mayo de 2004:                                        |        |
| — Elección de un señor Diputado, de conformidad con el Punto Tercero de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados sobre secretos oficiales, de 11 de mayo de 2004. (Número de expediente 052/000002.) ..... | 8924   |

## SUMARIO

*Se reanuda la sesión a las nueve de la mañana.*

|                            |        |
|----------------------------|--------|
|                            | Página |
| Enmiendas del Senado ..... | 8895   |

|                                                                                                                                                                                                                               |        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
|                                                                                                                                                                                                                               | Página |
| Proyecto de Ley por la que se amplían los medios de tutela de los derechos de la propiedad intelectual e industrial y se establecen normas procesales para facilitar la aplicación de diversos reglamentos comunitarios ..... | 8895   |

*En turno de fijación de posiciones intervienen los señores Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias; Llamazares Trigo, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds; la señora Uría Etxebarria, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); los señores Cerdà Argent, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC); Jané i Guasch, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); Salvador Armendáriz, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y Sáez Jubero, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.*

|                                                                                                                                                   |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
|                                                                                                                                                   | Página |
| Proyecto de Ley para la eficacia en la Unión Europea de las resoluciones de embargo y de aseguramiento de pruebas en procedimientos penales ..... | 8900   |

*En turno de fijación de posiciones intervienen los señores Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias; Llamazares Trigo, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds; la señora Uría Etxebarria, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); los señores Cerdà Argent, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC); Jané i Guasch, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); Santaella Porras, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y la señora Rivero Alcover, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.*

|                                                        |      |
|--------------------------------------------------------|------|
| Debates de totalidad de iniciativas legislativas ..... | 8904 |
|--------------------------------------------------------|------|

|                                                                                                                                                                                                           |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
|                                                                                                                                                                                                           | Página |
| Proyecto de Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio ..... | 8904   |

*El señor vicepresidente segundo del Gobierno y ministro de Economía y Hacienda (Solbes Mira) presenta el proyecto de ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio. Inicia su intervención destacando que esta reforma responde a los objetivos del Gobierno en materia de*

*política económica, que son lograr un crecimiento económico sostenido y equilibrado, basado en la productividad, así como mejorar el bienestar y la cohesión social.*

Página

*En turno de defensa de las enmiendas de devolución, interviene la señora **Fernández Davila**, del Grupo Parlamentario Mixto; los señores **Puigcercós i Boixassa**, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC) y **Sánchez i Llibre**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).*

*En turno de defensa de las enmiendas de texto alternativo, intervienen los señores **Herrera Torres**, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds; **Martínez-Pujalte López**, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y **Labordeta Subías**, del Grupo Parlamentario Mixto.*

*En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias; **Azpiazu Uriarte**, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) y **Torres Balaguer** del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.*

Página

#### **Enmiendas del Senado. (Votaciones.) . . . . . 8923**

*Se someten a votación las enmiendas del Senado al proyecto de ley por la que se amplían los medios de tutela de los derechos de propiedad intelectual e industrial y se establecen normas procesales para facilitar la aplicación de diversos reglamentos comunitarios.*

*Se someten a votación las enmiendas del Senado al proyecto de ley para la eficacia en la Unión Europea de las resoluciones de embargo y de aseguramiento de pruebas en procedimientos penales.*

Página

#### **Debates de totalidad de iniciativas legislativas. (Votaciones.) . . . . . 8924**

*Se someten a votación las enmiendas de totalidad y de texto alternativo al proyecto de ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio.*

#### **Avocación por el Pleno . . . . . 8924**

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.1 del Reglamento, la **Presidencia** somete al Pleno de la Cámara la avocación de la deliberación y votación final del proyecto de ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio, lo que se aprueba por asentimiento.*

Página

#### **Elección de un señor Diputado, de conformidad con el punto tercero de la resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados sobre secretos oficiales, de 11 de mayo de 2004 . . . . . 8924**

*De conformidad con el punto tercero de la resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados sobre secretos oficiales, de 11 de mayo de 2004, se procede a la votación por papeleta de dicha elección, cuyo resultado es el siguiente: votos a favor de don Diego López Garrido, 234; en blanco, 17; nulos, 45; a favor de don José Montilla Aguilera, uno.*

*Queda elegido a efectos de la resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados sobre secretos oficiales, de 11 de mayo de 2004, el diputado don Diego López Garrido.*

*Se levanta la sesión a la una y diez minutos de la tarde.*

**Se reanuda la sesión a las nueve de la mañana.**

#### **ENMIENDAS DEL SENADO.**

— **PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE AMPLÍAN LOS MEDIOS DE TUTELA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL Y SE ESTABLECEN NORMAS PROCESALES PARA FACILITAR LA APLICACIÓN DE DIVERSOS REGLAMENTOS COMUNITARIOS. (Número de expediente 121/000057.)**

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Punto VI del orden del día. Enmiendas del Senado. En primer lugar, proyecto de ley por el que se amplían los medios de tutela de los derechos de propiedad intelectual e industrial y se establecen normas procesales

para facilitar la aplicación de diversos reglamentos comunitarios.

Fijación de posiciones. Señor Mardones, por Coalición Canaria.

El señor **MARDONES SEVILLA:** Muchas gracias, señor presidente.

Por parte de mi grupo parlamentario vamos a votar favorablemente el conjunto de enmiendas que nos remite el Senado a este proyecto de ley, salvo mayor discrepancia con algún contenido del texto, que haríamos llegar a los servicios de la Cámara, caso de que tuviéramos una falta de aclaración del Grupo Parlamentario Socialista sobre el alcance de alguna de las modificaciones que en las disposiciones adicionales se han hecho a este texto del proyecto. Nos parece que las enmiendas introducidas por la Cámara Alta no desvirtúan, sino que perfeccionan, complementan o corrigen algunos aspectos muy significativos y singularizados del texto que salió de esta Cámara. Por esa razón, como digo, votaremos globalmente a favor de las enmiendas que llegan del Senado.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Llamazares, de Izquierda Unida.

El señor **LLAMAZARES TRIGO:** Gracias, señor presidente.

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds intentará volver otra vez al texto que consensuó y aprobó el Congreso de los Diputados. Nos parece que el trabajo hecho había requerido un importante esfuerzo de elaboración y de consenso que es preciso mantener. Es verdad que entre el debate del Congreso y el debate del Senado se han producido declaraciones de distintas asociaciones o sociedades con relación a la propiedad intelectual. La opinión de mi grupo es que se le pide a esta ley lo que no es, se le pide que, más allá de una directiva, sea la nueva ley de propiedad intelectual, y no lo es. Nosotros creemos que hay que mantener el acuerdo al que llegamos en la ponencia, que era un acuerdo importante, sobre todo en lo que tiene que ver con la copia privada, y vamos a mantenerlo sustancialmente a través de nuestro voto en el Congreso de los Diputados. Solamente votaremos alguna que otra enmienda, pero en general rechazaremos las enmiendas que vienen del Senado.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA:** Gracias, señor presidente.

Señorías, intervengo en nombre de mi formación política en este tramo final del pase de este proyecto de ley por las dos Cámaras. En su día no formulamos enmienda a este proyecto, pero sí tuve ocasión de hacer

diversas manifestaciones sobre el mismo cuando se debatió con competencia legislativa plena en Comisión el día 1 de marzo del año 2006. Se trata de un proyecto de ley importante, que traspone una Directiva, la 2004/48, y además modifica para ello la Ley de Enjuiciamiento Civil, la de Propiedad Intelectual, la Ley de Patentes y Marcas y la Ley de Protección Jurídica del Diseño Industrial. La directiva tiene un contenido básicamente procesal, y por ello modifica la Ley de Enjuiciamiento Civil, pero además tiene que modificar otras diversas leyes en las que también se encuentra dispersa normativa procesal. Ello nos hace un llamamiento a la conveniencia, siempre dicha, de que el texto único, el texto básico en materia de procesos, lo constituyese de manera troncal la Ley de Enjuiciamiento Civil. Esta era una advertencia que yo hacía aquel día y que nuevamente manifiesto a la Cámara. Yo manifestaba que la trasposición era respetuosa con la directiva pero que teníamos que convenir con el Consejo de Estado en que el proyecto de ley tiene dos partes claramente diferenciadas que nada tienen que ver entre sí. No hay identidad de materias que justificase agrupar ambas reformas.

Hay un aspecto, señorías, en el que yo hacía especial hincapié en la medida en la que hace referencia a la tutela y garantía de derechos, eje de muchas de las intervenciones en esta Cámara del grupo parlamentario al que pertenezco y que ha sido objeto de modificación en el Senado. Hace referencia al nuevo inciso del apartado 5 del artículo 261, respecto del cual el Consejo Fiscal hacía unas recomendaciones. Decía que la incorporación de una medida tan drástica, como la entrada y registro en busca de documentación o datos no facilitados voluntariamente por el requerido en el curso de unas diligencias de investigación de carácter civil previas al proceso, puede afectar de lleno al derecho fundamental de la inviolabilidad de domicilio del artículo 18.2 de la Constitución, no reuniendo en este caso la habilitación legal prevista para la introducción de este derecho, que sería que se instrumentalice a través de las correspondientes modificaciones en una ley orgánica. El Consejo Fiscal recuerda asimismo que esta medida de entrada y registro, que se contiene en el artículo 261, introducida por la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en la que tuve el honor de ser ponente en esta misma Cámara, ha sido objeto de un recurso de una cuestión de inconstitucionalidad solicitada desde un juzgado de Barcelona, que en este momento se encuentra pendiente de resolución. Creemos que si esta cuestión de inconstitucionalidad fuese aceptada incidiría de manera directa en el contenido de la norma que hoy se aprueba. En cualquier caso procede indicar, decía yo en mi intervención el 1 de marzo del año 2006, que la medida de entrada y registro no viene exigida por la directiva, es innovación del legislador español, por lo que sin ella también sería adecuada la trasposición a la incorporación de la directiva al derecho interno. Por ello, en este proyecto no debiera optarse, tal como indicaba en su informe también el Consejo General del Poder Judicial, simplemente con

no regular la entrada y registro, sino que para el caso de la negativa del requerido a exhibir documentos se tuviesen por ciertas, no la entrada y registro, que nos parece una interdicción sobre el ámbito personal, sino las manifestaciones efectuadas por el solicitante. No es esta la solución a la que se ha llegado en el Senado, pero sí se contiene entre las enmiendas una referida a la disposición transitoria segunda, que a nosotros nos parece adecuada, porque hace también referencia a las convenientes modificaciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que es requerido cuando de una medida de esta gravedad se trata. Entonces también nos veríamos obligados a votar que la disposición transitoria tercera sufra un cambio de siglas.

Vamos a votar que no al resto de lo introducido por el Senado, excepción hecha, eso sí, de lo que se introduce como apartado 5 en la exposición de motivos, solamente en lo que hace referencia a un cambio en la numeración de la disposición, fruto de añadidos ulteriores, no en cuanto a lo que es un contenido distinto respecto de ese apartado. En el artículo primero también votaremos que sí a lo que supone una introducción de una simple corrección gramatical. Asimismo exceptuamos el artículo 1.7.c); la no aceptación de las anteriores enmiendas obliga a un cambio de la literalidad. Quiero indicar ahora que lamento, por la Cámara Alta, que siempre se produzca aquí que los contenidos de sus enmiendas vayan a ser objeto de votación contraria, ya que solo simples correcciones gramaticales van a ser objeto de votación por nuestra parte, en principio, excepción hecha del aspecto por el que he comenzado, que nos parece importante. La previsión de entrada y registro debe llevar unido lo que la disposición transitoria establece respecto de los cambios de los artículos 81, 85 y 86, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a favor de los cuales mi grupo va a votar también a favor.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias a usted, señora Uría.

Esquerra Republicana. Señor Cerdà.

El señor **CERDÀ ARGENT**: Señorías, este es un proyecto de ley que nuestro grupo votó favorablemente en el Congreso y no variará nuestra posición en esta última fase del trámite parlamentario. No obstante, vamos a votar en contra de la mayoría de las enmiendas que han sido presentadas en el Senado. Únicamente votaremos favorablemente la enmienda del Senado a la exposición de motivos, que corrige un error relativo a la disposición final tercera, que en realidad se trata de la cuarta. También votaremos a favor la enmienda al artículo primero, en cuyo párrafo inicial se introduce una corrección gramatical. Asimismo votaremos favorablemente la enmienda al artículo primero, en la que se enmienda la redacción del número 7.c), que señala el artículo 256 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante la previsión de que, para demandar información o iniciar

diligencias de interrogatorio, bastará con que, a escala comercial, hayan utilizado su servicio o hayan estado en posesión de mercancías que pudieran haber lesionado los derechos de propiedad intelectual o industrial y no únicamente que lesionen de forma directa los derechos de propiedad intelectual o industrial. Nuestro grupo votará negativamente el resto de las enmiendas.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cerdà.  
Convergència i Unió, señor Jané.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Gracias, señor presidente.

Señorías, llega al Congreso el trámite final de la Ley de tutela de derechos en el ámbito de la propiedad intelectual, que es de alguna manera, señor presidente, una ley complementaria, una ley que viene a adaptar nuestro ordenamiento a lo que son directivas comunitarias. Cada vez más, en el ámbito de la propiedad intelectual, deberemos buscar en la Unión Europea una normativa homogénea que sea de aplicación común. En el ámbito de la tutela de los derechos, nuestro grupo parlamentario será coherente con lo que ha votado en el Senado, votaremos a favor de las enmiendas de nuestro grupo que fueron aprobadas en aquella Cámara y nos uniremos al consenso general en la aprobación del resto de enmiendas en esta sesión del Pleno del Congreso de los Diputados.

Esperamos que esta ley pueda ser útil al ampliar en algunos casos la legitimación de aquellos que tienen el derecho a modificar la Ley de Enjuiciamiento Civil. Coincidimos también con el planteamiento que ha hecho la señora Uría, en nombre del Grupo Parlamentario Vasco, en el sentido de que en ese aspecto deberemos hacer una disposición transitoria, tal y como ha acordado el Senado, para que entre en vigor la Ley Orgánica del Poder Judicial y en ese momento entre en vigor también la modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil; que vayan en paralelo.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Jané.  
Grupo Parlamentario Popular, señor Salvador.

El señor **SALVADOR ARMENDÁRIZ**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Popular para fijar nuestra postura y defender las enmiendas que fueron aceptadas en el Senado.

En este proyecto de ley, por el que se amplían los medios de tutela de los derechos de propiedad intelectual e industrial y se establecen normas procesales para facilitar la aplicación de diversos reglamentos comunitarios, lo que se pretende es trasponer una directiva, la 84/2004, de 29 de abril. ¿Qué pretende esa directiva? Fundamentalmente pretende proteger la creación, la originalidad, la invención, y permitir con ello que los inventores y los creadores puedan obtener los frutos y los beneficios

legítimos que se derivan de esa invención y de esa creación, protegiéndoles de la piratería. ¿Cómo se hace esa regulación y esa ampliación de los medios de tutela? De dos formas: una, modificando aquellos medios que se recogen para poder tutelar los derechos infringidos en la Ley de Enjuiciamiento civil; y, dos, modificando y ampliando esos medios en las distintas normas sectoriales que configuran el grupo normativo que regula estas materias incluidas en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, la Ley de Patentes, la Ley de Marcas y la Ley de Protección Jurídica de Diseño Industrial. El fin último es la protección de la propiedad intelectual, y este es un elemento, según dice la directiva, fundamental para el éxito del mercado interior.

En relación con el proyecto de ley haría dos reflexiones. Una política, en voz alta, y es que vemos con naturalidad cómo la normativa europea se traspone a la normativa española y cómo la normativa española se traslada y se acompasa de alguna manera a los ritmos que allí se establecen. Lo vemos con naturalidad, insisto; incluso a veces la semántica es mucho más dulce que cuando se establecen relaciones entre otras administraciones. Me refiero a que, cuando hablamos de normativa europea o de modificación de normativa nacional que tiene que armonizarse, es mucho más dulcificado el lenguaje que cuando hablamos de las relaciones entre las normativas de distintas administraciones en derecho interno; a veces utilizamos el término uniformizar, que es mucho más negativo. Yo quisiera trasladar ese debate de naturalidad y desapasionamiento y, en la medida en que los fines son comunes, decir que cabe armonizar también las distintas legislaciones de tipo nacional y estatutario o autonómico, lo cual obviamente no empece la labor que al final a todos nos corresponde.

Voy a hacer ahora una crítica de tipo técnico-legislativo, porque en julio de 2005 el Gobierno socialista aprueba un acuerdo en el Consejo de Ministros por el cual se adoptan una serie de directrices de política normativa para mejorar el contenido y la estructura de las leyes. Lo que en ellas se sugiere —creo que de alguna manera el Gobierno intenta imponerse en todas las normas que pudiera impulsar— es que las mismas —y así se dice en la directriz tercera— tengan un único objeto. Ya se ha mencionado esta cuestión y es verdad que este proyecto de ley contiene tres temas que son absolutamente distintos. Uno de ellos sí que se corresponde con la directiva y otros dos no lo hacen en absoluto con la directiva que intentamos trasponer. Quedan vivas una serie de enmiendas en el Senado. Anuncio que las enmiendas de *Convergència i Unió* que se aprobaron en el Senado nos parecen correctas y por ello dimos nuestro apoyo, porque nos parece que efectivamente mejoran el texto, permitiendo en algunos casos que las diligencias respecto a la totalidad de los derechos de propiedad intelectual no se circunscriban únicamente a las reproducciones, sino que se amplíen, porque se facilita a las entidades de gestión la reclamación de los derechos conforme a las tarifas generales que prevé la

Ley de Propiedad Intelectual; nos parece más interesante que se recoja así. También nos parece conveniente aquella enmienda que incluye la mejora del trato fiscal de la creación de marcas, lo cual favorecerá, a nuestro juicio, la inversión de las empresas en este ámbito así como su internacionalización. Por lo que respecta a nuestras enmiendas, sí es verdad que algunas de ellas son de carácter más técnico; hay otra que nos parece que es más importante y ya se ha citado por la representante del Grupo Parlamentario Vasco; es esa en la que se hace mención a la inclusión de una disposición transitoria nueva por la cual hagamos que no sean de aplicación una serie de contenidos del propio proyecto hasta que no sean modificadas otras normas, fundamentalmente la Ley Orgánica del Poder Judicial. En otra de las enmiendas que quedan vivas pretendemos añadir un nuevo artículo 11 bis a la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el cual se recoge específicamente y para este tema quiénes son las personas legitimadas para poder tener la capacidad procesal, la capacidad de ser parte y la legitimación, así como ese listado de personas y entidades que con ocasión de la infracción de un derecho de propiedad intelectual o industrial pudieran comparecer o actuar en juicio, instar medidas e interponer recursos dirigidos a solicitar su tutela.

En otra enmienda, que viene del Senado, pretendemos modificar el párrafo primero del número 8 del apartado 1 del artículo 256 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, porque creemos que se recoge con mayor precisión la previsión contenida en el artículo 6 de la directiva, y con ella se ofrece un abanico más abierto de pruebas que pudieran presentarse para probar la realidad de la infracción cometida en relación con este tema. Con la enmienda número 10 del Senado pretendemos la modificación de la redacción del párrafo segundo del apartado 1 del artículo 257, también de la Ley de Enjuiciamiento Civil; lo que hacemos es fijar si es competente un juzgado para revisar estas cuestiones y, si es así, que figure que sea el juzgado de lo Mercantil ante el que se deban dirigir las reclamaciones sobre esta cuestión. Nos parece una redacción más acorde con lo dispuesto en el artículo 86.ter de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial. En la enmienda número 11, que es la que yo comentaba y que ha sido ampliamente citada por la diputada señora Uría, nos parece interesante e importante seguir las recomendaciones del Consejo y también las del Consejo de Estado, porque creemos que es preferible diferir la entrada en vigor de este precepto que se recoge en el propio proyecto a la aprobación de la ley orgánica o a la reforma que pudiera haber de la ley orgánica y que afectase a los artículos 85 y 86, que ahora mismo está en trámite parlamentario. La última de las enmiendas nos parece que mejora el texto de la redacción actual. De alguna manera, en la medida en que este mismo texto lo trasladábamos a todas esas normas sectoriales que afectan a esta materia, nos parece que quedará un poco cojo el hecho de que, en el caso de que se apruebe, sí conste de alguna manera ese principio de justicia arro-

gada en esa norma sectorial pero no en el resto de las enmiendas.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Salvador. Grupo Parlamentario Socialista, señor Sáez.

El señor **SÁEZ JUBERO**: Gracias, señor presidente.

Fijo posición en nombre del Grupo Socialista sobre las enmiendas introducidas en el trámite del Senado al proyecto de ley por la que se amplían los medios de tutela de los derechos de propiedad intelectual e industrial y se establecen normas procesales para facilitar la aplicación de diversos reglamentos comunitarios.

Como ya han expuesto los portavoces de los grupos parlamentarios que me han precedido en el uso de la palabra, el proyecto incorpora a la legislación española las medidas previstas en una directiva del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, destinadas a garantizar un nivel adecuado y homogéneo de protección para estos derechos en el ámbito del mercado interior. Así, para la adaptación de la normativa comunitaria, se hace necesario modificar algunos aspectos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de la Ley de Propiedad Intelectual, de la Ley de Patentes, de la Ley de Marcas y de la Ley de Protección Jurídica del Diseño Industrial. La aprobación de este proyecto de ley se enmarca en un conjunto de cambios legislativos que, de un lado, pretenden combatir la piratería, la vulneración de los derechos de propiedad intelectual e industrial, protegiendo a los creadores y los intereses de las industrias culturales e industriales, a través de una mayor tutela civil y, por otro, la protección de nuevos derechos de autor, derivados de la adecuación del derecho de la propiedad intelectual al entorno digital.

Este proyecto de ley es un eslabón más de la cadena de actuaciones que el Gobierno impulsa, junto al Plan integral contra actividades vulneradoras de la propiedad intelectual y al proyecto de ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, de armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines en la sociedad de la información, que actualmente se encuentra en tramitación en el Senado. El presente proyecto de ley, además de armonizar la legislación comunitaria en materia de propiedad intelectual e industrial y su tutela civil, permite una mayor tutela de los derechos de propiedad intelectual e industrial y una mejor adaptación legislativa a las transformaciones sociales y al desarrollo de la difusión de las obras. Constituye también un cumplimiento del mandato constitucional —artículo 20.1.b— de reconocimiento y protección de los derechos a la producción y creación en todas sus manifestaciones. Este proyecto, conocido también como ley antipiratería, será sin duda un instrumento eficaz para que jueces y tribunales puedan perseguir con mayor eficacia las prácticas ilegales que afectan a la propiedad intelectual e industrial, que impiden el

desarrollo de la sociedad de la información y que empobrecen a nuestros creadores, a nuestras industrias, y, por extensión, a los consumidores. Entre las novedades que introduce esta reforma se encuentra la regulación de un derecho de información, que concederá al perjudicado la posibilidad de obtener datos sobre el origen y las redes de distribución de las mercancías o servicios que hayan dado lugar a la infracción de los derechos de propiedad intelectual e industrial a escala comercial, según la terminología acuñada por la directiva. Esta posibilidad se contempla como una diligencia preliminar en el momento de la preparación de un juicio por una de estas infracciones. El órgano jurisdiccional también podrá recurrir a otra diligencia preliminar que le permita el acceso a los documentos bancarios, financieros o comerciales, bajo el control del presunto infractor. Estos documentos podrán ser utilizados como pruebas a lo largo del procedimiento judicial. Siempre se garantiza la confidencialidad de la información requerida, cuya utilización no puede extenderse a fines distintos de los estrictamente necesarios para la preparación del juicio.

En relación con la obtención de pruebas, el proyecto prevé la posibilidad de acordar medidas de aseguramiento de las mismas antes de que se inicie el proceso, sin que sea necesario oír previamente a quien fuera a ser demandado. Dispone también de nuevos medios de reparación ante los posibles perjuicios sufridos. No solo se tendrán en cuenta las consecuencias económicas negativas sufridas por el perjudicado, sino también el daño moral. La indemnización podrá consistir en una cantidad a tanto alzado, basada en la remuneración que el perjudicado habría obtenido si el infractor hubiera pedido la pertinente autorización para utilizar el derecho vulnerado. Además, dentro de la cantidad establecida como indemnización se tendrán en cuenta los gastos que haya tenido que realizar el titular del derecho en el transcurso de la investigación para la obtención de pruebas razonables de la infracción. Otra de las finalidades de la nueva legislación es ampliar las posibles acciones que el titular del derecho infringido puede llevar a cabo para que se adopten medidas que impidan nuevas infracciones. Se contemplan, dentro de estas medidas, la cesación de la actividad ilícita y medidas cautelares contra los intermediarios, cuyos servicios se utilicen para llevar a cabo la actividad ilícita. También se incorporan en la ley diversos reglamentos comunitarios, que significan un avance en el espacio civil europeo, un título ejecutivo europeo para créditos impagados y reglamentos de competencia, reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental.

Señorías, se trata de un proyecto de ley que en el trámite del Congreso y del Senado ha alcanzado un elevado grado de consenso. Únicamente dos grupos parlamentarios, el Grupo Parlamentario Popular y el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), han enmendado el proyecto de ley a través de enmiendas técnicas; algunas se aceptaron en Comisión en el trámite

del Congreso, dando sentido a la intervención parlamentaria ante el proyecto de ley, y las no aceptadas han sido reproducidas en el trámite del Senado, aceptando hoy algunas que implican mera corrección de error o gramatical. Rechazamos el resto, en coherencia también con la posición expresada por este grupo parlamentario en la Comisión de Justicia del Congreso. En relación con el artículo primero uno pre, el rechazo se fundamenta en que las previsiones de este precepto no requieren trasposición por estar contenidas ya en nuestro ordenamiento jurídico. El número 7 del artículo primero uno no se acepta, al carecer de sentido que las tarifas de las entidades de gestión que ya son públicas sean objeto de interrogatorio. En el apartado 8, nuestra disconformidad se sustenta en que el texto aprobado por el Congreso resulta más acorde con la regulación vigente y, además, la enmienda utiliza una redacción de conceptos jurídicos indeterminados que no favorecen la seguridad jurídica. El rechazo al apartado 2, que hace referencia a la competencia de los juzgados de lo Mercantil, se sustenta en la Ley Orgánica del Poder Judicial y su propia atribución de competencia de los órganos judiciales. El voto negativo a la enmienda del artículo cuarto se fundamenta en que la ejecución de las medidas coercitivas necesariamente debe ser a expensas del infractor, según la directiva hoy traspuesta. Rechazamos también la disposición adicional nueva, al no guardar relación la mejora del trato fiscal de la creación de marcas con los motivos que justifican este proyecto de ley. Igual hacemos con la disposición transitoria segunda nueva, atendiendo, según nuestro criterio, a que tal medida ya viene aplicándose desde la fecha de entrada en vigor de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin haber recibido ninguna tacha de inconstitucionalidad.

Finalizo, señor presidente, señorías, pidiendo a los demás grupos parlamentarios el rechazo de las enmiendas, basándose en los criterios expresados.

Muchas gracias. (Aplausos.)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sáez.

— **PROYECTO DE LEY PARA LA EFICACIA EN LA UNIÓN EUROPEA DE LAS RESOLUCIONES DE EMBARGO Y DE ASEGURAMIENTO DE PRUEBAS EN PROCEDIMIENTOS PENALES. (Número de expediente 121/000061.)**

El señor **PRESIDENTE**: Continuamos. Proyecto de ley para la eficacia en la Unión Europea de las resoluciones de embargo y de aseguramiento de pruebas en procedimientos penales. Para fijar posición, intervendrán los grupos parlamentarios que lo deseen. Señor Mardones, de Coalición Canaria.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Gracias, señor presidente.

Ya dijimos en los trámites en esta Cámara, antes de su envío al Senado, que este proyecto de ley merecía

nuestra aprobación. Entendíamos que se cumplían unas normas y directivas comunitarias, que no podíamos dejar impunes resoluciones judiciales de embargo y que hace falta el aseguramiento de pruebas en los procedimientos penales. El crimen organizado no puede tener ninguna protección ni se pueden excluir determinadas actuaciones. El Grupo de Coalición Canaria valora de manera positiva este proyecto de ley en todo su conjunto. Vamos a votar favorablemente la enmienda que nos llega del Senado, para que si hay una serie de actos documentales en que las pruebas escritas o las notificaciones no vienen en castellano se pueda aceptar plenamente la lengua cooficial de la comunidad autónoma correspondiente. Nos parece que, por un principio de igualdad, el documento escrito tiene que ser traducido, pero si viene en una de las lenguas de la comunidad autónoma se hace la salvedad que introduce la enmienda del Senado, que votaremos favorablemente.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones. Izquierda Unida, señor Llamazares.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Gracias, señor presidente.

Nosotros hemos apoyado esta iniciativa en el Congreso de los Diputados porque nos parece importante y haremos lo mismo ahora en esta votación, teniendo en cuenta que no se ha modificado sustancialmente en el Senado. Por lo tanto, mantendremos la posición que tuvimos en el trámite inicial en el Congreso de los Diputados.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Llamazares. Grupo Parlamentario Vasco, doña Margarita Uría.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, estamos en la última etapa de lo que para mi formación política es un importante proyecto de ley por lo que supone de consolidación, o por lo menos una piedra más para ello, en la construcción del tercer pilar europeo.

Con este proyecto de ley, cuyo trámite hoy concluye, se pone en marcha un nuevo mecanismo de cooperación judicial internacional en materia penal. Su aplicación afecta a las autoridades judiciales españolas, tanto en el momento de solicitar estas medidas en el exterior como al recibir las procedentes de otro Estado. Por ello, la norma acoge un concepto de embargo, propio de cooperación jurídica internacional, diferente al concepto vigente en la Ley de Enjuiciamiento Criminal española, donde esta medida se limita a asegurar la responsabilidad civil del procesado. Esta ley que hoy aprobaremos va a permitir la ejecución prácticamente automática de las resoluciones judiciales que se hayan dictado en la fase cautelar en un Estado miembro en relación con los bienes

que puedan constituir instrumento o efectos de delito. Así, se renuncia a la exigencia de control de la doble incriminación para una serie de infracciones establecidas en la Decisión Marco comunitaria de 22 de julio de 2003, los delitos castigados en el Estado de la autoridad que solicita las medidas de embargo y aseguramiento de pruebas con penas privativas de libertad de al menos 3 años de duración. La competencia en España para la emisión de las resoluciones de embargo y aseguramiento se atribuye al juez o tribunal que conozca de la causa respecto de la cual deba adoptar la medida y también al ministerio fiscal cuando se trate de medidas que no sean limitativas de los derechos fundamentales.

La ley, todavía proyectada, en su disposición final primera procede a modificar artículos y a adicionar un nuevo capítulo a la Ley de Enjuiciamiento Criminal y esta era la primera de las enmiendas que nuestro grupo presentó ya que consideraba que esta modificación normativa tan importante debía tener su explicación previa en la exposición de motivos. Nos parecía que esto era aconsejado por razones de claridad y seguridad jurídica y en congruencia con la formulación de la disposición final primera del texto que incluye tan importantes modificaciones. Esta enmienda, que es de índole técnica y de corrección legislativa, fue inmediatamente aceptada —y así lo agradecemos— en el trámite de ponencia y en Comisión por el grupo mayoritario de la Cámara y creo que también fue votada y aceptada por las demás formaciones políticas.

Habíamos presentado otras dos enmiendas y estas tienen un sesgo que tiene algo que ver con esa España plural, diversa, que tanto predica el Gobierno y que luego tampoco vemos que sea trasladada a los textos normativos. Presentamos una enmienda al artículo 11, que el Senado sí ha aceptado, con la pretendíamos que se pudiese hacer referencia, cuando se habla del principio de reconocimiento y ejecución inmediata por parte de las autoridades judiciales españolas, a que en estas resoluciones pudiesen utilizarse lenguas que fuesen oficiales en el Estado, ya que además nos parece que es coherente con el texto del propio proyecto de ley puesto que en el artículo 6.3 al hablar de documentación se habla de la lengua oficial o de alguna de las lenguas oficiales del Estado miembro al que pertenezca la autoridad judicial a la que se dirige o, en su caso, una lengua oficial de las instituciones comunitarias que hubiera aceptado dicho Estado. En el artículo 6.3 sí, en el 11 no vemos por qué no. Insisto, en el trámite del Senado se ha introducido esta petición que hacíamos, pero ya conocemos que en el día de hoy la voluntad del grupo mayoritario es rechazar esta precisión.

No hemos entendido ninguno de los trámites ni hemos recibido explicación satisfactoria por parte del grupo mayoritario de por qué nuestra enmienda número 3, y que también hace referencia a la existencia de poderes distintos del central en el Estado español, no ha tenido acogida en el Congreso de los Diputados ni en el Senado. Pretendíamos cuando se hace referencia al ministerio

fiscal y al abogado del Estado que se incluyese también la precisión de que podían estar personados los letrados de las comunidades autónomas y que pudiesen instar las actuaciones de que se trata. Ciertamente es que en las relaciones internacionales los sujetos son los Estados, pero los bienes, documentos o efectos a embargar pueden ser perfectamente propiedad o estar en poder de una comunidad autónoma y, por lo tanto, parece que ha de estar legitimada para que su representación procesal pueda estar en el proceso. Además, así lo exige el derecho vigente en España, a pesar de que esta es una ley que, por lo visto, al Gobierno socialista no le gusta. La Ley 52/1997, de 27 de noviembre, llamada de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, equipara los servicios jurídicos de las comunidades autónomas con los servicios jurídicos del Estado y creemos que esto era lo que debiera reconocerse también en este proyecto de ley. Obviamente estas quejas no van a ser motivo para que mi grupo no vaya a tomar en consideración, como ha hecho en trámites anteriores, el texto del proyecto que hoy se predica —no nos pondríamos de espaldas a su contenido por estas precisiones—, pero, si me permiten, señorías, quisiera volver a indicar que cuando se formulan a los textos legales enmiendas de índole técnica o de corrección legislativa, como he manifestado antes, estas son inmediatamente aceptadas; nunca o casi nunca lo que hace referencia a la existencia de fuentes de poder o diversidades en los distintos territorios del Estado; la existencia de un Estado plural que tantas veces se predica por parte del Gobierno.

Señorías, me permitirán que haga una manifestación que nada tiene que ver con este proyecto de ley, pero sí con la actitud habitual por parte del Gobierno y del grupo mayoritario. Solo se acuerdan de la existencia de comunidades autónomas cuando truena. En el día de ayer tuvimos ocasión de verlo al hablar de Fórum Filatélico y de Afinsa, ya que inmediatamente se dijo que el consumo era materia repartida entre las comunidades autónomas. Así es, en efecto, pero eso no lo evidencia el proyecto de ley, en fase de periodo de enmiendas, que en este momento está en la Cámara. Solo cuando vienen mal dadas tienen ustedes en consideración o les viene a la memoria que pueden diluir las culpas repartiéndolas con las comunidades autónomas. Nos sabe mal, señorías, que, en un proyecto de ley tan importante como este, esta haya sido una ocasión perdida para el reconocimiento de dos aspectos fundamentales como son contemplar que existen lenguas oficiales distintas del castellano y haber tenido la previsión de considerar que también pueden tener representación y defensa en idénticos términos que la Abogacía del Estado los letrados de las comunidades autónomas.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Uría. Esquerra Republicana. Señor Cerdà.

El señor **CERDÀ ARGENT:** Gracias, señor presidente.

Señorías, esta única enmienda que ha aprobado el Senado homologa el apartado 1 del artículo 11 del proyecto de ley para la eficacia en la Unión Europea de las resoluciones de embargo y de aseguramiento de pruebas en procedimientos penales. Es una enmienda que votaremos favorablemente. Se trata de normalizar lingüísticamente, de adaptar este proyecto de ley a la realidad plurilingüe del Estado español y en concreto lo que se refiere al reconocimiento y ejecución inmediata por parte de las autoridades judiciales de las resoluciones de embargo de bienes o de aseguramiento de pruebas que les transmitan las autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea. Es ni más ni menos que el reconocimiento de un Estado plurinacional y su adaptación a la legislación actual. Por tanto, votaremos favorablemente.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Cerdà.

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Jané.

El señor **JANÉ I GUASCH:** Señor presidente, señorías, nuestro grupo votó favorablemente este proyecto de ley en el Congreso, tanto en la Comisión como en todos los trámites. Es un proyecto de ley que va en la línea necesaria de dotar de mayor eficacia en la Unión Europea las resoluciones de embargo y de aseguramiento de pruebas en los procedimientos penales. Entendemos que es un proyecto útil y que redunda en la mayor colaboración judicial y en la mayor colaboración en la lucha contra el terrorismo. Por tanto, nosotros vamos a votar a favor, pero nuestro grupo parlamentario también quiere manifestar de manera expresa su voto favorable a la única enmienda que el Senado aprobó en este proyecto de ley, la enmienda relativa al artículo 11 y a lo que debe ser el reconocimiento de la pluralidad lingüística en el Estado. El Estado tiene una pluralidad de lenguas oficiales en determinados territorios y es lógico que, si el certificado que acompaña a la resolución de ejecución de una medida no viene traducido al castellano o si se dirige al territorio de una comunidad autónoma con una lengua oficial propia junto con el castellano, venga traducido a esa lengua oficial propia. Por tanto, esta enmienda es un acierto, va en la dirección correcta del reconocimiento a todos los niveles de la pluralidad lingüística. El pasado martes esta Cámara también dio buen ejemplo de ello al tomar en consideración dos proposiciones de ley y hoy nuestro grupo parlamentario, como no podía ser de otra manera, votará a favor de esta enmienda, pero con el reconocimiento favorable al conjunto del proyecto de ley, tal y como se nos presenta hoy a su venida de la Cámara Alta.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Jané.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Santaella.

El señor **SANTAELLA PORRAS:** Gracias, señor presidente.

Señorías, subo a esta tribuna para fijar la posición de mi grupo parlamentario respecto a la enmienda que viene del Senado a este proyecto de ley sobre la eficacia en la Unión Europea de las resoluciones de embargo y aseguramiento de pruebas en procedimientos penales. Como se ha dicho por quienes me han precedido en el uso de la palabra, esta es una ley que se ha debatido suficientemente en ponencia, en Comisión y en el Pleno, y prueba de ello es que a su vuelta del Senado viene con una sola enmienda. Estos temas y la enmienda han sido suficientemente debatidos y, por tanto, lo único que nos queda —como han hecho ya algunos portavoces— es manifestar el resultado y la consideración de esta enmienda a su paso por el Senado.

En el Senado mi grupo parlamentario reprodujo íntegramente la enmienda que habíamos defendido en esta Cámara, tanto en Comisión como en Pleno, enmienda que ya dije, y reitero, que al tratarse de lo que se trata, que es la trasposición de una decisión marco a una ley estatal, no podía tener ningún contenido ideológico y, por tanto, eran enmiendas de carácter técnico-jurídico que intentaban enriquecer el texto y trasponer lo más fielmente posible la directiva comunitaria a nuestra ley. Nuestras aportaciones, como he dicho, han ido carentes de cualquier carga ideológica, pretendiendo solo enriquecer el texto y, fundamentalmente, tener en cuenta temas que considerábamos importantes y que sin embargo no se han recogido en la ley, haciéndonos eco de los informes de juristas, como es el caso de los informes recibidos del Consejo de Estado. Han sido rechazadas y esto nos demuestra —lo digo con dolor— que incluso en enmiendas que se presentan sin carga ideológica, solo de carácter técnico-jurídico, la postura del grupo mayoritario de la Cámara es la de estar a la defensiva ante cualquier aportación, sea positiva para el texto o no lo sea. El Partido Socialista, en esto de avanzar efectivamente en el espacio de Libertad, Justicia y Seguridad, ha querido ser pionero en esta trasposición, pero no debe olvidarse de que ha habido gobiernos anteriores que son los que precisamente iniciaron en este espacio de Libertad, Justicia y Seguridad las primeras directivas comunitarias que se traspusieron. No quería hacer referencia, pero lo hago, como lo hice ya en esta tribuna, a que el primer paso lo dio el Gobierno del Partido Popular con la importante orden de detención y procedimientos de entrega. Esta orden fue pionera y esta decisión marco dio lugar a la Ley 3/2003, de 14 de marzo, y a la Ley Orgánica 2/2003, de 14 de marzo. Por tanto, no estamos descubriendo la pólvora; solo estamos haciendo lo que nos corresponde, que es trasponer eficazmente todas las decisiones marco que nos vengan de Europa. Es importante decirlo porque no será ni la segunda ni la última vez y tendremos que seguir precisamente todos en esta cooperación internacional para seguir avanzando en el espacio de Libertad, Seguridad y Justicia.

Señorías, el texto viene tal y como salió del Congreso, con la única aportación de la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco en el tema de la cooficialidad de las lenguas. Reconozco que en el Senado el Grupo Parlamentario Popular la ha apoyado, pero voy a manifestar que en el Congreso la vamos a rechazar. La apoyó porque entendían allí y entendemos en este grupo parlamentario que esta enmienda es de un tono menor y no por el tema, importante para ustedes, de la cooficialidad de las lenguas, sino por el contexto del artículo 11, donde se incluye. Fíjense que lo único que se dice en la enmienda que se aprueba en el Senado es que cuando el certificado que acompañe a la resolución de ejecución de una medida no venga traducido al castellano o a alguna de las demás lenguas; o a alguna de las demás lenguas, esa simplemente es la matización. Es un tono tan menor que el mismo portavoz de mi grupo parlamentario en el Senado venía a manifestar que lo que dice esa enmienda —entiendo, dice él— es lo siguiente: Cuando se mande una orden de emisión de un Estado de la Unión Europea al Estado español, si es a una comunidad que tiene lengua cooficial podrá hacerse en esa lengua cooficial. El tema de la enmienda es de tono menor, nada aporta ni quita al proyecto de ley, pero les voy a reconocer una cosa, que me he quedado dudando en relación con la enmienda y qué hacer sobre la misma, porque cuando debatimos el proyecto de ley en esta tribuna yo era un parlamentario de una comunidad autónoma y ahora que estamos debatiendo la enmienda del Senado parece ser que a Andalucía, el grupo mayoritario, el Partido Socialista y el señor Chaves, nos han convertido en una realidad nacional, y algo sensible tendría yo que ser con estos temas, porque mandar o recibir las resoluciones europeas en andaluz también es importante para los que nos podemos considerar una realidad nacional. Pero ese no es el asunto, el asunto es terminar diciéndoles que de lo que estamos hablando es de relaciones entre Estados en Europa y que, por lo tanto, la lengua oficial reconocida en el artículo 3 de nuestra Constitución es el castellano y que aquí, en España, reconocemos la plurinacionalidad, la cooficialidad de las lenguas y tenemos todo el respeto que haya que tener, pero estamos hablando de relaciones entre Estados. Además, con el texto actual se evitarán posibles futuras confusiones y posibles futuros conflictos y daremos mejor cumplimiento al artículo 3 de nuestra Constitución.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, señora Rivero.

La señora **RIVERO ALCOVER**: Gracias, señor presidente.

Señorías, intervengo para fijar la posición del Grupo Parlamentario Socialista sobre el texto remitido y la única enmienda aprobada en el Senado al mismo, adelantando ya que será en contra de la citada enmienda por las razones que manifestaré en ésta mi intervención, no

sin antes realizar algunas puntualizaciones respecto al proyecto cuyo texto pretendemos que sea aprobado tal y como se remitió al Senado desde esta Cámara.

El objeto de esta norma es establecer el mecanismo a través del cual se van a transmitir por parte de las autoridades judiciales españolas las medidas de embargo de bienes o de aseguramiento de pruebas acordadas en procedimientos penales cuando los objetos, datos o documentos objeto de la medida se encuentren en otro Estado miembro de la Unión Europea e, igualmente, de qué forma las autoridades judiciales españolas van a reconocer y cumplir tales resoluciones cuando provengan de una autoridad judicial de otro Estado miembro. Por tanto, obedece, tal y como se recoge en su exposición de motivos, a la superación de los obstáculos, cosa que la Unión Europea propone como un avance definitivo que supere las formas clásicas de cooperación judicial internacional a través, entre otros, de la recuperación del concepto de reconocimiento mutuo de resoluciones judiciales. La primera plasmación de este principio se concretó efectivamente, como ha dicho el portavoz del Partido Popular, con gobiernos del Partido Popular, pero se trata de una decisión marco que le recuerdo que es de junio de 2002 y que, como siempre, fue con absoluto retraso, probablemente por la incredulidad en la cooperación, que nosotros sí hacemos efectiva. El Partido Socialista sí que ha dado el siguiente paso en esta dirección con la aprobación de la Decisión marco de 22 de julio, relativa a la ejecución en la Unión Europea de las resoluciones de embargo preventivo de bienes y de aseguramiento de pruebas, que se incorpora al derecho español precisamente con esta ley, un paso al que seguirán otros en plazo previsiblemente breve y que darán forma a una nueva cooperación judicial en materia penal. La finalidad más destacada de esta ley es, pues, impedir la destrucción, la transformación, la transferencia o enajenación de bienes que puedan ser utilizados como medios de prueba en un proceso. Establece, pues, los mecanismos precisos para asegurar la eficacia de las medidas de embargo de bienes en procedimientos penales intracomunitarios cuando los objetos, datos o documentos requeridos se encuentren en territorio de la Unión Europea. Su aplicación afecta, como habíamos dicho, a las autoridades judiciales españolas, tanto en el momento de solicitar estas medidas en el exterior como al recibir las procedentes de otro Estado. La nueva ley acoge el concepto de embargo propio de la cooperación jurídica internacional, distinto al de nuestra Ley de procedimiento, de tal forma que este embargo preventivo de bienes y aseguramiento de pruebas permitirá la ejecución prácticamente automática de las resoluciones judiciales que se hayan dictado en fase cautelar en un Estado miembro. Y la segunda finalidad destacada es la desaparición del requisito de doble incriminación para determinados delitos sancionados con penas privativas de libertad de al menos 3 años de duración.

En España la competencia para la ejecución de estas medidas recaerá en los juzgados de instrucción del lugar

donde se encuentran los bienes objeto de embargo y las pruebas que deban ser aseguradas. El proyecto de ley supone, pues, la recepción en el derecho español del respeto a los procedimientos exigidos por la legislación del Estado que requiere auxilio judicial, aunque no sean costumbre en el Estado que recibe la petición, siempre, como no puede ser de otra manera, que no sean contrarios a los principios generales de su propio derecho. Abundamos en la creación del espacio de Libertad —como bien decía el proponente del Partido Popular—, de Seguridad y de Justicia en la Unión Europea, que encuentra en la cooperación judicial internacional una de sus piezas esenciales, una importancia que contrasta con las dificultades que han de superarse para su consecución y que se derivan de sus implicaciones con la soberanía de los Estados, con las diferencias entre los sistemas penales y procesales de los Estados, la lentitud en los instrumentos tradicionales de cooperación y, señorías, con las barreras lingüísticas, y enlazo aquí con nuestra posición con relación a la enmienda al proyecto de ley propuesta por el Partido Nacionalista Vasco en la Comisión de Justicia del Senado y aprobada en el Pleno del mismo el pasado martes 11 de mayo.

Debemos rechazar esta enmienda basándonos en los siguientes argumentos. Por una parte, se pide cambiar el término español por el de castellano, en virtud de ser este el que se recoge en el artículo 3 de la Constitución. En términos generales, se admite la utilización de la lengua cooficial cuando las comunicaciones se articulan entre autoridades centrales, Ministerio de Justicia o colegios de abogados, o en la asistencia jurídica gratuita en los litigios transfronterizos, pero no entre autoridades judiciales. Ni jueces ni fiscales tienen por qué conocer la lengua cooficial, que es la de una región del Estado español.

Junto a lo anterior, en las normas que incorporen decisiones marco u otras normas europeas que haya que notificar a la Comisión Europea, es fundamental la denominación de nuestro idioma, que viene consagrada en Europa. Si con 25 Estados y sus lenguas cambiamos el término «es», que es como aparece en el atlas judicial de la Unión Europea, por el de «cas», que sería el de castellano, habríamos roto con las denominaciones internacionalmente admitidas y el resultado sería de una absoluta confusión con lo que ello conlleva.

Se pide, asimismo, en la enmienda la modificación del párrafo segundo del artículo 11 para que se prevea que el certificado que acompaña a la resolución judicial pueda venir no solo en español, sino también en alguna de las lenguas del Estado en los ámbitos territoriales donde tenga el carácter de lengua oficial. En caso de dar entrada a las lenguas cooficiales de las comunidades autónomas que cuenten con alguna, el certificado habría de mandarse también en español. Téngase en cuenta que el artículo 9 de la decisión marco de 2003, a la que se refiere la justificación de esta enmienda por parte del Partido Nacionalista Vasco y que se incorpora en esta ley, habla de lengua oficial del Estado de ejecución, y

cuando alude a lenguas cooficiales lo refiere al Estado, no a una región de la misma, como sucede en España con estas lenguas, cuya cooficialidad se reduce, como bien sabemos, al territorio de la misma. Igual ocurre con relación al artículo 6, también destacado como justificación de la enmienda por el grupo proponente en cuanto al propio certificado, en cuyo texto, que no es absolutamente contradictorio con el artículo 9, nuevamente estamos ante lenguas cooficiales de Estados miembros y no de regiones dentro de ese Estado como, insisto, es el caso. En consecuencia, la utilización de estas lenguas en muchos casos no ocasionaría sino nuevas e innecesarias traducciones que, en definitiva, retrasarían la eficacia de las resoluciones a las que se refiere el propio certificado —que, como vemos, se pretende que su ejecución sea automática—, lo cual decaería la finalidad de inmediatez que se persigue con la norma.

No admitimos en modo algún, pues, el argumento en mi opinión recurrente de incoherencia y de que carece de sentido que el Gobierno del Estado reivindique en la Unión Europea que las lenguas oficiales distintas del castellano tengan el estatuto de lenguas oficiales europeas, que el euskera, catalán y gallego se escuchen en una institución como la Unión Europea a través del Comité de Regiones, y que, sin embargo, no se permita su uso en los ámbitos territoriales donde las mismas tienen carácter de lengua cooficial. No; no solo no carece de sentido, sino que se defiende con absoluto rigor, coherencia y continuidad, como hemos dejado en múltiples ocasiones muestra de la defensa de las mismas. El Gobierno sí está comprometido con la pluralidad lingüística del Estado y posibilita su aplicación, dado que estas lenguas constituyen un patrimonio cultural que debe ser objeto de especial respeto y protección, según se proclama en el artículo 3.3 de la Constitución, pero hemos de decir que en este proyecto de ley, cuya finalidad, insistimos, es la inmediatez en la ejecución de las solicitudes y la aplicación de las mismas por las autoridades judiciales, decae cualquier retraso que impida esta finalidad por las razones anteriormente expuestas.

Gracias, señor presidente y señorías. (Aplausos.)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Rivero.

## **DEBATES DE TOTALIDAD DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:**

### **— PROYETO DE LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS LEYES DE LOS IMPUESTOS SOBRE SOCIEDADES, SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES Y SOBRE EL PATRIMONIO. (Número de expediente 121/000080.)**

El señor **PRESIDENTE**: Concluido el punto VI y debido a que vamos a muy buen ritmo, no vamos a llamar a votar y continuamos con el punto VII, que sí tiene

mucha sustancia, porque, independientemente del tema que trata, se han presentado cinco enmiendas a la totalidad. Así pues, pasamos al punto VII y les explico el motivo último: que al final de la mañana tendremos que organizar un voto que forzosamente nos va a llevar bastante tiempo, ya que se trata de un voto secreto que tendremos que hacer por urna y papeleta porque afecta a secretos oficiales, y de esta manera ganamos tiempo de debate.

Punto VII del orden del día: Proyecto de ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas y modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio. En primer lugar procede, por parte de un miembro del Gobierno, el señor vicepresidente segundo, la presentación del proyecto.

El señor **VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL GOBIERNO Y MINISTRO DE ECONOMÍA Y HACIENDA** (Solbes Mira): Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, comparezco ante esta Cámara para presentar el proyecto de ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre patrimonio, que han sido objeto de cinco enmiendas a la totalidad, dos de ellas con texto alternativo.

Me gustaría empezar destacando que esta reforma responde a los objetivos del Gobierno en materia de política económica: lograr un crecimiento económico sostenido y equilibrado basado en la productividad, así como mejorar el bienestar y la cohesión social.

Se ha prestado especial atención a no poner en peligro la suficiencia financiera de todas las administraciones públicas, y se trata de una reforma prudente por cuanto el coste recaudatorio del documento inicial se calculaba en torno a los 4.000 millones de euros, 2.000 de IRPF y otro tanto del impuesto sobre sociedades, cantidades que sin embargo podrían verse modificadas, según algunos comentarios que posteriormente haré. Con las cifras anteriores, moderadas, pensamos que podemos mantener el saneamiento en las cuentas públicas que ya se ha alcanzado, y eso en algunos casos nos impide ir más lejos en algunas decisiones que pueden ser lógicas en términos económicos pero difíciles de financiar. Adicionalmente, la prudencia en la reforma es coherente con el contexto macroeconómico que atravesamos, en el que entendemos que no resultan aconsejables rebajas acentuadas que contribuyan excesivamente a alimentar la demanda interna.

Por lo que se refiere al contenido concreto de la reforma, quiero comenzar exponiendo las modificaciones introducidas en el IRPF. La reforma refuerza la equidad, favorece la tributación homogénea del ahorro y aborda desde la perspectiva fiscal los problemas derivados del envejecimiento y la dependencia. El primer eje de la reforma de este impuesto, en la idea de mejorar

la equidad, es la disminución de la carga tributaria que soportan las rentas del trabajo. Teniendo en cuenta que la gran mayoría de los contribuyentes perciben rentas de esta naturaleza y que los asalariados, es decir, aquellos que obtienen el 75 por ciento de sus ingresos totales de la renta del trabajo, se benefician del 85 por ciento de la rebaja impositiva, esta conclusión se confirma claramente. Podemos resaltar especialmente que se eleva de forma significativa la actual reducción por rendimientos del trabajo, en especial para las rentas más bajas (500 euros para las rentas hasta 9.000 euros y 200 para las que excedan de 13.000), lo que también se aplica a los trabajadores autónomos dependientes.

La segunda línea estratégica de la reforma es la recuperación de la equidad en el tratamiento de las circunstancias personales y familiares. Se elevan los mínimos personales y familiares que conforman lo que se ha denominado mínimo vital y se introduce la tributación a tipo cero para este mínimo vital. El mínimo personal se incrementa notablemente, más de un 48 por ciento, pasando de 3.400 a 5.050 euros, y las reducciones por hijos se elevan también en distintas cuantías, 400 euros para el primero, 500 para el segundo, 1.400 para el tercero y 1.800 para el cuarto. La subida de mínimos tiene la consecuencia adicional de que eleva de forma notable el umbral de tributación, por lo que pueden quedar fuera de las obligaciones del impuesto adicionalmente más del 10 por ciento de los contribuyentes de menor renta. El tratamiento de las circunstancias personales y familiares mediante deducciones en la cuota del impuesto se sustituyó desde el año 1999 por los mínimos personales y familiares. Al operar desde ese año como reducción en la base y al tratarse de un impuesto con tarifa progresiva, el beneficio para el contribuyente es directamente proporcional a su nivel de renta, es decir, a mayor renta mayor beneficio, pues el mínimo personal y familiar opera a su tipo marginal. Para evitar este efecto, los nuevos mínimos operan como regla general en el primer tramo de la tarifa del impuesto, lo que supone la aplicación sobre los mismos de un tipo cero. Con ello se alcanza el mismo efecto que producen las deducciones en la cuota, recuperando la equidad en el tratamiento de estas circunstancias. Cualquier mejora en el tratamiento de la familia, lógicamente, debe tener en cuenta ya los avances producidos y su impacto económico.

En tercer lugar se introducen modificaciones en la tarifa del impuesto. El tipo marginal máximo se reduce al 43 por ciento, lo que nos sitúa más cerca de la media de los países de la OCDE. Hay una mayor simplificación al reducir a cuatro el número de tramos, en línea también con la tendencia actual en el ámbito de estos países. Esta transformación de la tarifa, junto a los mínimos sujetos a tipo cero e incluidos en el amplio primer tramo, favorecerá especialmente a las rentas menores. La introducción de estos mecanismos va a suponer una importante simplificación en el cálculo del impuesto para más de dos terceras partes de los contribuyentes, aquellos cuyas rentas no alcancen el límite del primer tramo de la tarifa,

ya que se les aplicará un tipo único del 24 por ciento sobre el exceso que resulte de minorar su renta con el mínimo vital. Conviene destacar especialmente la ampliación que se produce en las cuantías que delimitan cada uno de los tramos de la tarifa, ya que implica una reducción adicional de los tipos de gravamen soportados, aunque quizá no es tan fácilmente perceptible como la reducción de los mismos. A título de ejemplo cabe señalar que en términos de coste recaudatorio son equivalentes las opciones de reducir en un punto el tipo marginal máximo o elevar el umbral a partir del cual se aplica el mismo en 7.000 euros.

Respecto a la tributación del ahorro, la opción que se propone es la de una fiscalidad homogénea, lo que se logra mediante la incorporación de todas las rentas que la ley califica como procedentes del ahorro en una base diferenciada con tributación a un tipo fijo e idéntico para todas ellas. Se trata, por tanto, de la adopción de un modelo dual en el que se incluyen en esta base del ahorro tanto los rendimientos del capital como las ganancias y pérdidas patrimoniales, con independencia de su periodo de generación, dada la dificultad de discernir en numerosas ocasiones entre unos y otras, puesto que la distinción responde muy frecuentemente a una mera convención. Con los cambios que se han introducido se beneficia a las rentas medias y bajas, que son las poseedoras de un mayor número de libretas de ahorro y depósitos bancarios. Este tratamiento homogéneo permitirá una notable simplificación tanto en la elección del instrumento de ahorro como en su tratamiento fiscal. Una novedad importante es el cambio en la tributación de los dividendos, que se integran en la base del ahorro por su cuantía íntegra exclusivamente. Sin embargo, se reconoce una exención de hasta 1.000 euros para los mismos, con lo que numerosos contribuyentes no tendrán que tributar por este concepto. Como consecuencia de las modificaciones que se introducen resulta necesario articular un régimen transitorio, de manera que no se perjudiquen las expectativas de los ciudadanos que han realizado sus inversiones en instrumentos financieros con una determinada normativa tributaria.

Otro eje relevante de la reforma es reorientar el tratamiento fiscal de aquellos productos que proporcionen una renta complementaria a las pensiones públicas para afrontar en mejores condiciones el progresivo envejecimiento de nuestra sociedad o que cubran determinados riesgos como las situaciones de dependencia. Se han fijado tres ámbitos de actuación: aportaciones, prestaciones y nuevos instrumentos. En cuanto a las aportaciones, se plantea la necesidad de acotar tanto las fuentes de renta que permitan efectuarlas como el límite de las mismas. El actual sistema está orientado a reducir la factura fiscal de los contribuyentes de rentas muy altas, alrededor del uno por ciento. En contraposición, la iniciativa de la reforma es adecuada y eficiente para el 99 por ciento de los contribuyentes. Adicionalmente, aquellas personas con una edad que supere los 50 años contarán con un tratamiento preferente mediante la consi-

deración de un porcentaje incrementado en el límite aplicable, el 50 por ciento, y un mayor límite absoluto. Por otro lado, se permite una disposición con absoluta libertad de capital acumulado, si bien al eliminar la reducción del 40 por ciento en las percepciones de una sola vez esperamos incentivar que las prestaciones se perciban de forma periódica. Por esta línea de incentivar los instrumentos destinados a proporcionar una renta complementaria se crea un nuevo producto, en el marco de los contratos de seguro colectivo que instrumentan compromisos por pensiones, los denominados planes de previsión social empresarial. Estos planes posibilitarán que se efectúen aportaciones reducibles en la base imponible del impuesto, ya que son equivalentes, en seguros colectivos, a los planes de pensiones del sistema empleo y por ello deben recibir un tratamiento fiscal homogéneo, en la línea de neutralidad que venimos defendiendo. Los derechos consolidados en planes y fondos de pensiones hasta el momento de la entrada en vigor de la ley y la rentabilidad que de ellos derive podrán beneficiarse, lógicamente, del actual tratamiento tributario y financiero y consolidarán las expectativas creadas hasta este momento. Después de los debates mantenidos con algunos grupos parlamentarios, estamos dispuestos a revisar algunas de las cifras incluidas en el proyecto de ley, lo que haremos a lo largo del trámite parlamentario.

Asimismo, en la idea de fomentar el ahorro sistemático dirigido a la obtención de una renta periódica complementaria, se crea otra nueva figura, el plan individual de ahorro sistemático. Para ella no está previsto incentivo tributario por las aportaciones que pudieran realizarse, pero se reconoce la exención para la renta que se ponga de manifiesto en el momento de vencimiento del contrato. La exención de las rentas generadas hasta este momento estará condicionada a que con este capital acumulado se constituya una renta vitalicia, cuya tributación ulterior será la que corresponda a cada una de las anualidades de la misma. Es, por tanto, el impulso para la constitución de rentas vitalicias lo que determina la exención, pues de no destinarse a esta finalidad se tributaría por la rentabilidad obtenida como en cualquier otro producto de ahorro. Lógicamente, esto es un primer paso para introducir en nuestro país un instrumento que es de gran utilización en otros países europeos pero que, sin embargo, no ha cuajado en nuestra práctica de ahorro.

Por razones de cohesión social se incentiva por primera vez la cobertura privada de la contingencia de gran dependencia. Sin perjuicio de la protección pública, que deriva del proyecto de ley reguladora de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, actualmente en tramitación parlamentaria, se prevé la instrumentación de medidas tributarias para incentivar fiscalmente la cobertura privada de la contingencia de gran dependencia. Estas medidas son de dos tipos: las dirigidas a aquellas personas que sean ya grandes dependientes en el momento de la entrada en vigor de la ley, para las que se prevé la posibilidad de

movilizar su patrimonio inmobiliario con la finalidad de obtener unos recursos periódicos, y las dirigidas a aquellas que quieren cubrirse de un eventual riesgo de gran dependencia, para las que se prevé la consideración de la misma como una nueva contingencia a cubrir por los diferentes sistemas de previsión social.

Por último, conviene referirse brevemente al tratamiento fiscal que se dispensa a la vivienda habitual. Por razones sociales se mantiene el apoyo fiscal a la misma, respetando el límite de la base de deducción que existe en la actualidad, 9.015 euros anuales, y el porcentaje general de la deducción, es decir, el 15 por ciento. No obstante, una vez más he de reiterar que, en la idea de respetar las expectativas de los contribuyentes, se prevé un régimen de compensación fiscal para todas las adquisiciones efectuadas con anterioridad al conocimiento público de la nueva norma, que se articulará anualmente en la ley de presupuestos.

Finalmente quiero señalar que el proyecto tiene en cuenta que las comunidades autónomas disponen de capacidad normativa, con el alcance previsto en el artículo 38 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, por lo que podrán compensar, si lo desean, mediante el ejercicio de esa competencia, el efecto de la reducción de la recaudación por el IRPF que en su caso se pudiera producir.

Voy a referirme a continuación al impuesto sobre sociedades. La reforma responde a la necesidad de defender la posición competitiva de nuestras empresas, simplificar la estructura del impuesto y lograr una mayor generalidad en su aplicación. Las dos líneas fundamentales de la reforma planteada son la reducción de tipos de gravamen y la eliminación de las deducciones en la cuota, de acuerdo con las tendencias básicas de los sistemas fiscales de nuestro entorno económico. Con ello se pretende que mejore nuestra situación competitiva internacional. En el documento que hoy se les presenta se incluye una reducción de cinco puntos de los tipos impositivos en un periodo de cinco años de forma progresiva. Se reduce el tipo general del impuesto de forma que a partir del año 2011 quede fijado en un 30 por ciento. Paralelamente se reduce progresivamente en cinco puntos porcentuales el tipo de gravamen de las entidades dedicadas a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos, hasta situarse en un 35 por ciento desde el 40 por ciento vigente. Para la pequeña y mediana empresa su tipo impositivo, para aquella parte de su base imponible que no supere una determinada cuantía, quedará fijado en un 25 por ciento al final del periodo. El debate que se ha producido durante estas semanas tiene mucho que ver con la aportación o la reducción progresiva o más rápida de estos impuestos. Por supuesto que en la medida que exista margen fiscal para llevar a cabo una aceleración de dichos impuestos, es la opción del Gobierno acelerar dicha reducción,

privilegiando claramente a las pequeñas y medianas empresas e intentando, por tanto, que se pueda disponer de este incentivo a la mayor competitividad de nuestras empresas en el menor periodo posible. Para facilitar la adaptación de las empresas al cambio se realizará también una progresiva eliminación de las bonificaciones y deducciones en la cuota. Se ha comprobado que en muchos casos los estímulos fiscales a la inversión son poco eficaces, presentan un elevado coste recaudatorio, complican la liquidación y control del impuesto y generan una falta de neutralidad en el tratamiento fiscal de distintos proyectos de inversión. Además afectan negativamente a la generalidad del impuesto ya que en ocasiones solo unos cuantos sujetos pasivos disfrutan de dichas deducciones. Por ello, solo se mantendrán con carácter permanente las deducciones de carácter técnico que persiguen eliminar la doble imposición, logrando así una mayor equidad en el tributo. Por otra parte, la eliminación de las deducciones y bonificaciones simplificará enormemente la aplicación del tributo, acercando los tipos nominales y efectivos.

Mención especial merece la deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica, cuya aplicación se mantiene otros cinco años, si bien se reducen los porcentajes de deducción en la misma proporción en que se minoran los tipos de gravamen. Se crea un nuevo instrumento alternativo, que consideramos más adecuado para el futuro, consistente en bonificaciones de un 40 por ciento de las cotizaciones a la Seguridad Social del personal investigador. Es un incentivo que ha demostrado un buen funcionamiento en otros países de la Unión Europea y que presenta notables ventajas frente a los de carácter fiscal, ya que tiene un efecto más directo y favorece la realización de la actividad y la contratación de trabajadores en España. El tratamiento de las citadas deducciones en ningún caso supone una disminución del esfuerzo del Gobierno en materia de I+D+i. Somos conscientes de la importancia que este tema tiene para mejorar la competitividad de la economía, y en este sentido se va a seguir haciendo una política de I+D+i prioritaria en nuestras opciones presupuestarias, como se ha puesto de manifiesto en los dos últimos presupuestos presentados en esta Cámara. Quiero mencionar también la eliminación de la deducción por inversión prevista en el proyecto de ley. En cualquier caso, este incentivo, tal y como está regulado actualmente, tendría que modificarse ya que es un claro ejemplo de falta de neutralidad por cuanto permite que tributen a un tipo reducido exclusivamente las plusvalías, con independencia de que su origen o destino esté o no relacionado con la actividad productiva, que tendría que ser el objeto real de cualquier deducción. No soy contrario a ventajas para producir más y mejor. Sí soy contrario a ventajas de naturaleza especulativa, que, lógicamente, nada tienen que ver con los criterios de la deducción que en estos momentos se ha planteado. El último elemento que me gustaría resaltar es que la reforma del impuesto sobre sociedades que se contiene en el proyecto de ley al que

me refiero no agota la necesidad de una reforma más profunda a medio plazo, por una razón, y es la incorporación al ordenamiento jurídico interno de las normas internacionales de contabilidad, que exigirá llevar a cabo modificaciones en este impuesto para adaptar la base imponible al resultado contable. Sin embargo, se ha decidido iniciar la reforma en este momento ante la necesidad de reducir la tributación efectiva y no retrasar las medidas dirigidas a mejorar la competitividad internacional de nuestras empresas.

Para terminar mi intervención quiero destacar brevemente que la modificación del IRPF y del impuesto sobre sociedades son el contexto de la reforma de los otros dos tributos objeto del proyecto de ley: el impuesto sobre el patrimonio y el impuesto sobre la renta de no residentes. Por supuesto, no tratamos en este momento, aunque tendremos que volver a esta Cámara con unas propuestas más concretas, sobre impuestos medioambientales, de acuerdo con nuestras obligaciones derivadas de nuestra presencia en la Unión Europea y de las opciones políticas adoptadas por nuestro Gobierno.

Lo que les he ido exponiendo, señorías, son las razones por las que entiendo que deberían estar de acuerdo con la continuación de la tramitación parlamentaria de esta reforma fiscal, por lo que pido a todos los grupos de la Cámara su apoyo a la misma.

Muchas gracias, señorías. Muchas gracias, señor presidente. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias a usted.

Se han presentado cinco enmiendas. Comenzaremos el debate por las enmiendas de devolución, que son tres, y continuaremos con las enmiendas a la totalidad de texto alternativo, que son dos. Las enmiendas de devolución son del Grupo Mixto, Esquerra Republicana y Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Tiene la palabra la señora Fernández Davila para defender la enmienda de devolución del Grupo Mixto. El turno de defensa es de quince minutos.

La señora **FERNÁNDEZ DAVILA**: Gracias, señor presidente.

Señor vicepresidente, subo a esta tribuna para exponer las razones que hacen que presentemos esta enmienda de devolución al proyecto de ley que usted acaba de defender, y lo hacemos porque, a pesar de que ha dado razones que el Gobierno y usted mismo consideran que son convenientes para esta reforma, a la vista del proyecto presentado no podemos compartir la misma opinión. Incluso trataremos de exponer razones que son contradictorias respecto a algunas de las que usted mismo acaba de exponer aquí.

Desde el punto de vista del Bloque Nacionalista Galego esta reforma fiscal destaca por su carácter continuista respecto a las anteriores reformas realizadas por el Gobierno del Partido Popular, avanzando en la reducción de la progresividad de la recaudación y en el trato diferenciado y dual entre las rentas del trabajo y del

capital. El proyecto presenta modificaciones parciales que no cambian sustancialmente el actual marco. Así, esta reforma tiene como objetivo principal la reducción de la carga fiscal en su conjunto, pero especialmente la de las personas que tienen niveles de renta más elevados. El tramo de renta más alto es el único que ve reducido su tipo de gravamen, y las empresas verán reducidos sus tipos de gravamen en nada menos que cinco puntos.

En primer lugar debemos reflexionar sobre la repercusión y consecuencias que se derivan de la pérdida de recaudación por parte del Estado, cifrada, según fuentes gubernamentales, en 4.000 millones de euros, de los que 2.000 corresponderían a la rebaja del IRPF y los otros 2.000 a la reforma del impuesto sobre sociedades. Se trata de una rebaja en la recaudación que resulta paradójica teniendo en cuenta que la presión fiscal en el Estado español, un 34,8 por ciento, es la más baja de la Unión Europea de los Quince, que se sitúa de promedio en un 41 por ciento. Así, no resulta extraño que el Estado español sea, con Portugal, el país que tiene un menor gasto público por habitante de la Unión de los Quince y dentro del mismo el gasto social, que incluye los servicios de sanidad, educación, servicios sociales y pensiones, entre otros. Es también el más bajo de la Unión Europea de los Quince en estos aspectos que acabamos de decir. Mientras el PIB español representa el 90 por ciento sobre la media europea, el gasto social tan solo representa el 62 por ciento del promedio de la Unión, lo que significa que si el Estado español quisiese igualar su gasto social per cápita a la media europea, debería gastar 66.000 millones de euros al año. Esta situación se agrava cuando tenemos en cuenta la obsesión gubernamental por el déficit cero en las cuentas del Estado, que lleva al Estado español a la esperpéntica situación de que, teniendo el gasto público más bajo de la Unión Europea de los Quince —repetimos—, es el país que posee un mayor superávit, con un 1,1 por ciento del PIB.

En resumen, desde nuestro punto de vista, si queremos apostar por un Estado de bienestar fuerte, con servicios públicos eficaces, universales y de calidad, no podemos apoyar esta fuerte reducción en la recaudación por parte del Estado. Por otro lado, nos parece que el momento que se elige para aplicar la reforma tampoco es casual. Los estudiosos de la Hacienda pública, los políticos y el público en general somos conocedores de un fenómeno que afecta sobre todo a las administraciones de menor tamaño, principalmente a la Administración local, conocido en la jerga académica como ciclo electoral, que consiste básicamente en concentrar el gasto público en los momentos inmediatamente anteriores a un proceso electoral. De esta forma los electores conservan en su memoria reciente el conjunto de obras que ha desarrollado la Administración en cuestión, y se espera que esto influya sobre la orientación de su voto. Con las sucesivas reformas del IRPF estamos descubriendo una nueva versión de este fenómeno que bien podría llamarse ciclo electoral inverso, que podría resumirse en la aplicación de la técnica del ciclo electoral combinada con la ilusión

fiscal sobre los ingresos públicos, de tal forma que en el ejercicio inmediatamente anterior a un proceso electoral el Gobierno crea la sensación de una rebaja generalizada de los impuestos mediante la manipulación del IRPF y su utilización de forma profusa y demagógica. Así, de aprobarse esta reforma, entraría en vigor en 2007, año en el que se realizará la última declaración de la renta antes de las elecciones estatales previstas para 2008. Conocedor de este fenómeno también era el anterior Gobierno del Partido Popular, que reformó el IRPF en 1998 y en 2002, hace exactamente ocho y cuatro años respectivamente. Además, dicha sensación de bajada impositiva es falsa, volvemos a decir, desde la percepción y el análisis que nosotros hacemos del proyecto de ley que se presenta, puesto que a pesar de la insuficiente presión fiscal existente en el Estado, esta se ha incrementado en las últimas décadas, incluso después de reformas que pretendían rebajar la recaudación en el IRPF. El proceso al que nos enfrentamos no es el de la bajada impositiva sino el de sustitución de la imposición directa, de carácter progresivo, por imposición indirecta, que, como bien es conocido, presenta elementos más regresivos al no tener en cuenta el nivel de la renta del contribuyente. Desde la óptica de la redistribución de la renta, de la justicia social y de la equidad horizontal y vertical del impuesto, esta reforma continúa y ahonda en muchos de los defectos que caracterizaron las reformas de 1998 y 2002, y no es debido precisamente a que las anteriores reformas del Partido Popular presentasen un carácter progresista.

Adentrándonos en los principales contenidos de la reforma, esta presenta varios aspectos que, desde nuestro punto de vista, merecen nuestro rechazo, y son los que a continuación citamos como los más relevantes. El impuesto presenta un perfil todavía menos progresivo, reduciendo el número de tramos de la tarifa, que pasa de los cinco actuales a cuatro, y enganchando los intervalos de renta que son sometidos a un mismo tipo marginal. Reduce el tipo máximo, el de las rentas más altas, de un 45 por ciento a un 43 por ciento. Se avanza aún más en la reducción de este tipo, después de que fuese sucesivamente rebajado en las anteriores reformas del Gobierno del PP. Además de las consideraciones obvias que se derivan respecto a la equidad del impuesto, es necesario señalar que el recorte para las rentas más altas no tiene efectos beneficiosos sobre la economía, puesto que dicho recorte incrementará el consumo de productos de lujo, pero no generará empleo de calidad ni inversión productiva. No nos vale la excusa de que se trata de una tendencia en la fiscalidad internacional que todos los países deben seguir, puesto que —sirva como ejemplo— en fechas muy recientes el Gobierno alemán ha anunciado el incremento del tipo impositivo para el tramo más alto de la renta, pasando del 42 por ciento al 45 por ciento, exactamente lo contrario de lo que se propone en esta reforma. Esta reforma perpetúa el diferente trato a las rentas de capital y a las del trabajo. Las primeras tributan al 18 por ciento, mientras que las del trabajo

tributarían en su tramo más alto a un 43 por ciento. Se avanza, por lo tanto, en un sistema dual al que nos oponemos, máxime cuando son las rentas del trabajo las perjudicadas.

Respecto a la reforma del impuesto sobre sociedades, el tipo impositivo se reduce de manera injustificada en un 5 por ciento en un contexto de grandes beneficios empresariales. Por lo tanto, creemos que esta medida reforzará el actual modelo empresarial, sin que se deriven consecuencias positivas para la economía como la reinversión, la apuesta empresarial por I+D+i o el fomento del empleo estable y de calidad.

Por último, el coste que esta reforma tendrá para el erario público será en parte soportado, vía reducción de ingresos, por las comunidades autónomas. De hecho, la reforma del IRPF pretendida por el Gobierno, además de las graves consecuencias señaladas desde la óptica de la reducción de la recaudación, de la redistribución de la renta y de la justicia social, no es neutral desde el punto de vista de la financiación autonómica. Así, parece obvio que esta reforma del IRPF mermará los recursos de las comunidades autónomas como ya lo hicieron las reformas antes citadas de 1998 y 2002. Nos estamos refiriendo a un impuesto cedido parcialmente en el que, además, a los ejecutivos autonómicos y a sus respectivos parlamentos les corresponde el ejercicio de ciertas competencias normativas. Así, al optar el Gobierno central por modificaciones que inciden sobre la determinación de la base imponible del IRPF, traslada automáticamente una buena parte de los efectos de estas modificaciones a las haciendas autonómicas, ignorando las competencias atribuidas a estas instituciones, imponiéndonos a todos los ciudadanos otra reforma de cofinanciación involuntaria, fruto de decisiones tomadas unilateralmente por el Gobierno del Estado sin que se haya buscado el mínimo consenso con las comunidades autónomas.

Por todos estos motivos, el Grupo Parlamentario Mixto, BNG, formula la presente enmienda a la totalidad al proyecto de ley de reforma parcial del impuesto sobre la renta de las personas físicas y por la que se modifican las leyes del impuesto sobre sociedades, sobre la renta de los no residentes y sobre el patrimonio, solicitando su devolución al Gobierno. De todas maneras, señoras y señores diputados, señor vicepresidente, esperamos que exista alguna posibilidad que haga viable que nuestro grupo político pueda cambiar la posición que actualmente tiene.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Fernández.

Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana. Señor Puigcercós, por favor.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: Gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados, señor vicepresidente del Gobierno, la política fiscal es uno de los instrumentos

más importantes de la política económica del Gobierno para conseguir los principales objetivos en materia económica. En consecuencia, la política fiscal debería compatibilizar la progresividad de nuestros impuestos con el fomento de la economía productiva y, especialmente —este ha sido siempre nuestro objetivo—, de la pequeña y mediana empresa, incidiendo positivamente en las principales lagunas del modelo de crecimiento económico español. La reforma fiscal se presentaba como una oportunidad para ir en esa dirección. Sin embargo, la propuesta presentada por el Gobierno es una reforma que no ataca de forma adecuada alguno de los problemas cruciales que tiene planteada la sociedad española y que de una manera u otra están afectados por el contenido de las leyes tributarias. Veamos alguno de esos problemas y cómo el proyecto de ley les da soluciones poco adecuadas o insuficientes.

El gran problema secular de la imposición directa en España, en especial del IRPF, es el de la defraudación por parte de determinado tipo de rentas que han sido toleradas por las distintas administraciones tributarias de todos los gobiernos. Según los datos que constan en la memoria económica del proyecto de ley que se discute, en el año 2003 los rendimientos netos del trabajo constituían el 79,9 por ciento de la renta total del periodo impositivo, mientras que los rendimientos netos de las actividades económicas representaban solo el 8,7 por ciento. ¿Qué credibilidad le dan estas cifras al sistema tributario español? ¿Podemos extrañarnos de que la percepción de muchos ciudadanos sea que únicamente los asalariados pagan el impuesto de la renta en este país? Lo más preocupante de todo es que el proyecto de ley que se debate en este Pleno, así como el proyecto de ley de medidas contra el fraude fiscal, que también está en trámite, hacen muy poco para corregir esta situación. Esto quiere decir ni más ni menos que esta reforma del impuesto de la renta para las personas físicas tiene un defecto de nacimiento, que pone en cuestión la propia credibilidad del impuesto y la idea misma de que los impuestos deben ser pagados por todos los ciudadanos de un país en función de su capacidad económica. Se pretende que el impuesto sea ahora más equitativo. Lo más equitativo sería, a nuestro entender, que el impuesto de la renta de las personas físicas lo pague todo aquel al que le corresponda y que se acabe este gran fraude colectivo, que supone que todos, incluida la Administración tributaria, sepamos que determinados colectivos pagan muy por debajo de lo que les corresponde. Pero miramos hacia otro lado, no vaya a ser que nos enteremos de la magnitud del problema y nos veamos obligados a hacer algo al respecto. Creemos que con esta ley el Gobierno es el primero que no coge el toro por los cuernos y evita plantear y resolver uno de los principales problemas de la arquitectura tributaria del país. El gran problema del funcionamiento del IRPF en España es, pues, de carácter dual, no porque se traten de manera diferente las rentas del trabajo y las rentas del capital, cosa que también es cierta por cierto, sino porque hay

un volumen de rentas que todo el mundo reconoce que es notable y que de forma sistemática evitan el pago de impuestos sin que la Administración tributaria se ponga manos a la obra para impedirlo. Lamentablemente, la experiencia cotidiana de los ciudadanos de este país nos habla de pagos sin factura y en metálico, por razones meramente de ocultación fiscal. Es algo que todo el mundo ha experimentado alguna vez. Pero pasan los años, los gobiernos y las reformas tributarias también y el fenómeno sigue plenamente vigente. Por tanto, cualquier evaluación de una reforma tributaria como la que se propone tiene que hacerse en función de ayudar a resolver un problema de tal magnitud. Desde nuestro punto de vista, el tratamiento es insuficiente, con lo cual ya podemos predecir cuál será el resultado de la reforma en este aspecto: un estado de opinión de la ciudadanía sobre el fraude fiscal generalizado, como reflejan las encuestas del propio CIS, y de los propios colectivos que trabajan en la Administración tributaria.

Debemos recordar que según las estimaciones de la Comisión Europea el Estado español tiene el dudoso privilegio de situarse a la cabeza de los países en materia de economía sumergida por detrás únicamente de Grecia. El problema es que este defecto congénito del sistema tributario español vicia de entrada cualquier discusión racional que podamos mantener sobre sus características de justicia y neutralidad. ¿Tiene sentido hablar de equidad o de neutralidad del IRPF si tenemos el convencimiento de que de entrada, una parte importante de las rentas no van a ser gravadas por la falta de voluntad política de los gobernantes de este país para acabar con importantes bolsas de fraude fiscal? La reforma no hace mucho para acabar con esta situación tan escandalosa y, por tanto, el impuesto no es suficientemente justo y neutral.

Hay distintos elementos de la reforma fiscal del Gobierno que nos preocupan especialmente porque pueden ir en contra de la característica de equidad que debe tener el sistema fiscal en un Estado moderno y democrático. Hay varios elementos de la reforma fiscal que vulneran este principio de equidad. En primer lugar, las rentas del ahorro tienen un tratamiento muy favorable con respecto a las del trabajo y las derivadas de actividades económicas que claramente son penalizadas por la legislación fiscal. Somos plenamente conscientes de que la movilidad de capitales entre distintos países impide el gravamen de las rentas de capital con tipos muchos más altos que los de los países de nuestro entorno. En todo caso, el Gobierno debería comprometerse a impulsar de forma más decidida algún tipo de armonización fiscal en el seno de la Unión Europea, para que se reduzca la competencia fiscal entre los países que en última instancia pueden acabar casi eliminando el gravamen de las rentas del capital, haciendo descansar en las rentas del trabajo la totalidad del esfuerzo fiscal en materia de IRPF. Si bien esta reducción de la competencia fiscal desborda esta reforma legislativa, la extensión del tipo único al 18 por ciento a todos los rendi-

mientos procedentes del ahorro —rendimientos del capital inmobiliario y plusvalías— no se diferencia con anteriores proyectos legislativos relativos al IRPF en ningún tipo de desincentivo a las inversiones especulativas a corto plazo; un desincentivo que creemos necesario si existe una voluntad de fomento del ahorro y de las inversiones productivas a medio y largo plazo, más aún en un contexto marcadamente inflacionario. En segundo lugar, la disminución del tipo máximo del impuesto del 45 al 43 por ciento reduce la progresividad del impuesto y sitúa al Estado español con un tipo máximo menor que el de los países de nuestro entorno. Una progresividad que ya se ve mermada por la reducción de tramos —de cinco a cuatro—, parcialmente justificada por una voluntad de simplificación del impuesto. Es cierto que también hay una rebaja de los tipos marginales mínimos, pero con la diferencia de que esta rebaja beneficia al conjunto de contribuyentes. El resultado es una reforma del principal instrumento de redistribución del Gobierno en la que el 30 por ciento del coste de la reforma se dirige a menos del 5 por ciento de los contribuyentes, es decir, este 5 por ciento, las rentas más elevadas. La mayor parte de los expertos que se han pronunciado al respecto han llegado a la conclusión de que las rentas medias son las que menos se benefician de esta reforma del IRPF, siendo perfectamente justificable que se procure el mayor beneficio de las rentas más bajas. No es normal que las rentas más altas obtengan un mayor beneficio de la reforma que las rentas medias. A ello no es ajena la rebaja del tipo máximo del impuesto. Sin duda podría favorecerse a un mayor número de contribuyentes sin necesidad de rebajar el tipo marginal más alto si el tramo a partir del cual se aplica este tipo fuera mayor que el establecido actualmente. En todo caso, habría que buscar una fórmula que corrigiera este defecto, a nuestro entender inexcusable, que hace que la carga de los impuestos recaiga aún en mayor proporción en las clases medias del país. En tercer lugar, el tratamiento fiscal de la vivienda es claramente discriminatorio para aquellas familias que viven en viviendas de alquiler, puesto que se mantienen las deducciones por compra de vivienda habitual y no se prevé deducción alguna por motivo de alquiler de vivienda. El resultado es que dos familias idénticas que se diferencien únicamente en el régimen de la propiedad de su vivienda habitual acaban pagando cantidades sustancialmente distintas, lo que supone una flagrante violación del principio de equidad horizontal. Además, con ello el Gobierno incentiva la compra de viviendas en detrimento del alquiler sin que ningún argumento convincente avale esta elección. En cuarto lugar, la deducción por compra de vivienda habitual, que no se modifica sustancialmente, tiene efectos que son claramente regresivos, aparte de los ya mencionados anteriormente. Si la finalidad de estas deducciones es garantizar un derecho constitucional, ¿no debería favorecer a aquellos sectores con menos recursos económicos? Las deducciones por la compra de vivienda

habitual tienen justificación débil, desde el punto de vista económico, y tampoco sirven para garantizar de manera eficaz el acceso a la vivienda de los sectores más desfavorecidos de la sociedad. Voy a poner un ejemplo. Aunque nuestro acuerdo de mantener las deducciones por la compra de vivienda es claro, muchos ciudadanos, particularmente estos jóvenes llamados mileuristas, no pueden plantearse pedir una hipoteca, menos aún el que no tiene ningún familiar con capacidad de avalar. Estamos hablando de jóvenes mileuristas que también es un eufemismo, porque algunos de ellos no llegan a los 1.000 euros mensuales. Muchos de ellos ven hipotecadas sus vidas durante 30 años pagando el 50 por ciento y el 60 por ciento de su sueldo para poder pagar la hipoteca de su vivienda. Si no proponemos deducción del alquiler, no estamos generando equidad ni igualdad con aquellos jóvenes que pueden acceder al mercado del alquiler. Es verdad que la reforma pretende medidas importantes para incitar a los propietarios a poner su vivienda en el parque de alquiler, esto es verdad, pero también es cierto que no estamos dando facilidad ni igualdad ni equidad a aquellas personas, especialmente a los jóvenes, que pudieran acceder a su vivienda y a emanciparse buscando la vivienda de alquiler. El derecho constitucional, recuerden, es el acceso a la vivienda, no a su compra. Si algunos decían, Teruel existe, nosotros podemos decir en este proceso de reforma del IRPF que el alquiler existe. Condenar a gran parte del mercado del alquiler a la economía sumergida no parece una buena forma de reducir el fraude y menos aún de fomentar la movilidad de nuestro mercado de trabajo. Es cierto que algunos instrumentos del pasado no han funcionado, pero no creo que sea motivo suficiente para abandonar una apuesta de contenido claramente social y a favor de la mayor parte de nuestros jóvenes. Somos conscientes de que la compra de la vivienda es un acicate importante para mantener un sector vivo y dinámico como la construcción, sector que tira de mucha industria auxiliar, sector que crea y que ocupa una buena parte de la población activa hoy en día en nuestro país, pero también es evidente que este tipo de política que se cierne básicamente en la inversión inmobiliaria acaba frenando la inversión en otros aspectos industriales que mejorarían nuestro tren productivo.

A un nivel más técnico tampoco esta reforma del impuesto parece haber resuelto de forma satisfactoria la tributación conjunta. La reforma del IRPF también deja un aspecto sin solucionar no directamente relacionado con el diseño del impuesto, pero sí con la distribución territorial de sus ingresos, en concreto, la asignación tributaria del 0,52 por ciento del impuesto sobre la renta destinado a fines sociales, porcentaje que consideramos insuficiente, y deberíamos reflejar con mayor fidelidad la preferencia de los ciudadanos. Como sé que este Gobierno cree en el principio de subsidiariedad, estarán de acuerdo en que la mejor forma de lograrlo es conseguir la gestión directa por parte de las comunidades autónomas. Aumentar al 0,7 por ciento es un objetivo

que han perseguido buena parte de las entidades con fines sociales en Cataluña y en el resto del Estado. Somos consecuentes y creemos que habría que aumentar del 0,52 por ciento el 0,7 por ciento y territorializar este impuesto para que las entidades con fines sociales de muchas comunidades autónomas que hacen un gran esfuerzo no vean cómo organismos verticales y centrales se llevan buena parte de la apuesta que hacen muchos ciudadanos. Cataluña tiene un fuerte tejido asociativo de organizaciones sin fines de lucro de gran arraigo. Nos parece inconcebible que sea el Gobierno del Estado quien decida cómo distribuir estos recursos. Sinceramente, creemos poder realizar una gestión más equitativa a entidades de alcance catalán y/o local que faciliten el seguimiento, la justificación y evaluación de los programas de ayuda y disponer de más recursos económicos para hacer frente a las necesidades crecientes de atención a colectivos. También creemos que son mejorables las ayudas a las familias y que, sinceramente, queda recorrido para mejorar las condiciones. Ha mejorado la equidad con el cambio que se ha producido, pero creemos que las familias con menores de 3 años requieren aún mayor protección por parte de este impuesto.

En cuanto al impuesto sobre sociedades, la línea general de la reforma era aprobar una rebaja escalonada de los tipos impositivos a cambio de una progresiva reducción prácticamente de todas las deducciones actualmente existentes sobre la cuota del impuesto. Entendíamos las razones del Gobierno: la progresividad, que eliminar las deducciones comportaría una situación de equidad y de igualdad de la pequeña y mediana empresa que muchas veces no podía acceder a las deducciones por las trabas burocráticas que se podían producir. Finalmente hemos llegado a un punto medio: se aplicará inmediatamente el impuesto a la pequeña y mediana empresa con la reducción de cinco puntos y, por lo que parece, a las grandes empresas en un término de 2 años. Es razonable para mejorar nuestra productividad, pero tenemos que mantener todas las ayudas y las deducciones a investigación y desarrollo, a innovación, mejorar las condiciones y tasar lo que es la reinversión de beneficios de las empresas y también, en este sentido, mejorar la capacidad de internacionalización, salvando aquellos obstáculos que hoy está planteando la Unión Europea. Nos jugamos la productividad y la mejora de nuestro tren productivo. El objetivo es mejorar las condiciones de acceso de la pequeña y mediana empresa a estas ayudas. Demasiadas veces solo las grandes empresas se beneficiaban de estas deducciones, y la prueba es que grandes compañías de carácter multinacional acababan teniendo un tipo efectivo casi del 12 por ciento, mientras que la pequeña y mediana empresa estaba pagando entre el 25 y el 30 por ciento. Esta es la realidad. Por ese motivo, durante el trámite de enmiendas tendremos que mantener buena parte de las nuestras y mejorar las condiciones para acceder a estas deducciones y las condi-

ciones para que la pequeña y mediana empresa no tenga los obstáculos que ha tenido hasta hoy.

Quiero hacer una reflexión final. En el marco de la reforma del IRPF hay que mejorar las condiciones de los trabajadores autónomos. Los autónomos y las microempresas, que no quedan reflejadas en esta ley, requieren mejoras en su trato. La microempresa, con menos de diez trabajadores como dice la normativa europea, las condiciones de la Comisión, requiere mejor trato en los módulos y en la reducción del IRPF. Aquel autónomo que contrata más trabajadores autónomos está aflorando trabajadores de un mercado sumergido que muchas veces no puede tener condiciones de contratación correctas. Aquí hay un campo para trabajar, y nos comprometemos en el trámite de enmiendas a buscar soluciones para la contratación de autónomos por parte de las microempresas.

Finalmente, voy a referirme a otro elemento...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Puigcercós, le ruego que termine.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: Acabo, señor presidente. Es una buena ocasión para crear las condiciones para mejorar las redes de proximidad en inversión, los denominados *business angels*, que ya en su momento propusimos en este hemicycle. Son condiciones que con estas reformas de la Ley del impuesto sobre el patrimonio y del impuesto sobre la renta podemos mejorar para crear más inversión en los nuevos proyectos empresariales.

Muchas gracias, señor presidente, señoras y señores diputados.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Puigcercós.

Enmienda del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). Señor Sánchez i Llibre. El turno es de quince minutos.

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: Muchas gracias, señor presidente.

Señor ministro, señoras y señores diputados, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) ha presentado una enmienda a la totalidad al proyecto de ley de reforma del impuesto sobre sociedades y a la reforma del impuesto sobre la renta de las personas físicas y al impuesto sobre el patrimonio. Básicamente hemos planteado esta enmienda a la totalidad porque este proyecto de ley presentado ante las Cortes Generales, incrementa la presión fiscal de las empresas y de todo el tejido empresarial y productivo en general, ya que en el proyecto se plantea bajar los tipos escalonadamente a lo largo de los próximos 5 años, pero al mismo tiempo también se quitan todas las deducciones hoy vigentes en el impuesto sobre sociedades. Por tanto, desde nuestra perspectiva, hemos calificado este proyecto de ley como de reforma trampa, porque aparentemente hay una rebaja

sustancial del impuesto, del tipo, pero en la realidad el tipo efectivo, dado que se quitan las deducciones, incrementa la presión fiscal y no la baja, que es el objetivo fundamental de este proyecto de ley. Por tanto, inicialmente nosotros planteamos que este proyecto de ley castigaba a las sociedades más dinámicas, a las sociedades que invertían para modernizarse, a las compañías y pymes que invertían para nacionalizarse, a las compañías que generaban puestos de trabajo y también castigaba a todo aquel tejido industrial que reinvertía sus beneficios. Por este motivo decidimos plantear esta enmienda a la totalidad. También había, desde nuestro punto de vista, una cierta presión fiscal encubierta en la reforma del impuesto sobre la renta de las personas físicas en la que había margen para atender muchísimo mejor la fiscalidad de las familias. Esto motivó la presentación de esta enmienda a la totalidad porque entendíamos que en España existía un margen tributario y fiscal importante que posibilitaba de manera inmediata el equilibrio de la rebaja impositiva del impuesto de sociedades y hacerlo respecto a la media de la Unión Europea. También creíamos que había margen suficiente para rebajar la fiscalidad de las rentas medias y de las bajas de las familias españolas en las que los dos cónyuges trabajan; asimismo, pensábamos que había un margen fiscal amplio para potenciar el ahorro a medio y largo plazo.

A partir de esta enmienda a la totalidad han surgido negociaciones importantes entre el Ministerio de Economía y Hacienda, concretamente entre el ministro señor Solbes y el presidente portavoz del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, señor Duran i Lleida, que han hecho posible llegar a acuerdos importantes que voy a detallar y también principios de acuerdo que vamos a negociar a lo largo de esta tramitación y que finalmente ha posibilitado la retirada por nuestro grupo parlamentario de la enmienda a la totalidad en este trámite. Entendemos que los acuerdos alcanzados en estas conversaciones previas con el Gobierno socialista, con el Ministerio de Economía, van a hacer posible aquellas premisas máximas que nuestro grupo parlamentario entendía que debería suponer una reforma fiscal en esta legislatura, que se basaba en el lema de que necesariamente una reforma fiscal en una economía moderna en el contexto de la Unión Europea tendría que suponer menos impuestos para todas las familias españolas y, al mismo tiempo, también tendría que presuponer menos impuestos para todas las empresas y para todo el tejido productivo. Este principio de acuerdo alcanzado recientemente va a hacer posible lo que nosotros habíamos defendido ya en nuestro programa electoral y habíamos mantenido también aquí en el Congreso de los Diputados en diferentes comparecencias. No existe más margen de maniobra y si queremos homologarnos a los tipos impositivos que hay en la Unión Europea para modernizar nuestro tejido productivo y para no castigar —yo diría que insolidariamente— a todas las familias españolas, no hay más que plantear una reforma fiscal como la que

va a salir de este Congreso, que finalmente signifique menos impuestos para todos los españoles y para todo el tejido productivo.

¿Cuáles han sido los acuerdos que han llevado a que nuestro grupo parlamentario retire esta enmienda a la totalidad? En primer lugar, hemos llegado a un acuerdo importante, que a partir del 1 de enero del año 2007 todas las pymes puedan cotizar o tengan un tipo reducido del 25 por ciento. Gracias a este acuerdo PSOE-CiU se va a permitir que las pymes puedan tener un tipo reducido del 25 por ciento, a partir del 1 de enero de 2007, lo cual estaba previsto inicialmente en 5 años. Queda otra cuestión que va a ser objeto de negociación y es qué va a pasar con el resto de compañías que no son pymes. En Convergència i Unió entendemos que hoy la Hacienda pública española también tiene margen suficiente para que se produzca una rebaja efectiva de cinco puntos, del 35 al 30 por ciento, y no en los próximos 5 años; nosotros vamos a intentar plantear, negociar con todos los grupos parlamentarios pero sobre todo con el que da soporte al Gobierno, para que esta rebaja efectiva del 35 al 30 por ciento también se pueda efectuar a partir del 1 de enero del año 2007. Si no existiera margen, señor ministro, estaríamos de acuerdo en posibilitar esta bajada a año o año y medio, pero no hemos de olvidar —y están los datos de la Agencia Tributaria para que los todos los grupos parlamentarios podamos comprobarlo—, que en España existe un incremento de recaptación impresionante, que los incrementos de recaudación de todos los impuestos —y el de sociedades más— en la Hacienda pública es realmente impresionante. Por eso, desde Convergència i Unió planteamos por qué no hacer la rebaja inmediatamente. ¿Qué sentido tiene que la Hacienda pública española tenga un incremento de recaudación por encima de las previsiones? Más vale que esta rebaja la podamos implementar en reinversiones que finalmente, señor ministro, van a generar más puestos de trabajo. Pero, repito, esta es una negociación objeto del trámite parlamentario en la que nuestro grupo parlamentario va a intentar situar esta rebaja del 35 al 30 por ciento en un horizonte no superior a los dos años próximos.

Deducciones por reinversiones y por plusvalías. Aquí ha habido un acuerdo importante, que nosotros celebramos, en el sentido de que en el futuro proyecto de ley que salga de estas Cortes Generales va a retornar la posibilidad de que las plusvalías obtenidas por reinversiones en economía productiva vuelvan a tener una consideración especial. No consta en el proyecto, este es un acuerdo alcanzado en esta reunión Solbes-Duran i Lleida, que nosotros saludamos también muy afectuosamente, y del que están satisfechos no solamente los grupos parlamentarios, sino que también ha tenido una gran acogida por parte de todo el sector productivo.

Han quedado en el tintero dos cuestiones importantes, que existe el compromiso de negociar con el Grupo Parlamentario Socialista, que también son vitales que no desaparezcan en la futura formulación de este proyecto

de ley del impuesto sobre sociedades, que son las deducciones de la internacionalización. Entendemos que nuestra economía, señor ministro, no se puede permitir el lujo de que en una situación en que todas nuestras empresas más dinámicas, en que nuestro tejido productivo está generando inversiones para internacionalizarse, de hoy para mañana estas deducciones vayan a desaparecer. En el proyecto de ley que ustedes presentan en el Congreso existe una reducción que va a dañar seriamente nuestro tejido productivo. Desde nuestra perspectiva, de acuerdo con los sectores, de acuerdo con las conversaciones que hemos mantenido con el ministerio, no existen razones que justifiquen una eliminación, una reducción de estas ayudas a la internacionalización y, en todo caso, dichas modificaciones se tendrían que producir cuando fueran exigidas formalmente por la Comisión Europea. Por tanto, vamos a plantear una negociación inteligente, aguda, perspicaz y eficaz para mantener en el futuro estas ayudas a la internacionalización, porque esto es lo que nos demanda nuestro sector productivo; si tenemos en cuenta el déficit exterior y por cuenta corriente que existe en la actualidad, creemos sinceramente que nos equivocaríamos sacándolas o no incorporándolas en el nuevo proyecto.

Hay otro aspecto también al que nosotros le damos una gran importancia en esta futura negociación, que es la desaparición o el cambio en ayudas a la investigación, desarrollo e innovación. Es cierto que en la actualidad en las ayudas a la investigación al desarrollo, al I+D+i, hay una situación coyuntural de seis años. Podríamos llegar a la conclusión de que seis años en un sistema fiscal es una eternidad, y probablemente sea así si repasamos las modificaciones fiscales que han existido en los últimos 20 años. Pero nosotros entendemos que la actual legislación sobre I+D+i ha posibilitado que el sector privado se adentre y profundice en el campo de la investigación y quizá nos equivocaríamos con poner una pared a partir del año 2012, porque estaríamos matando la gallina de los huevos de oro. Por tanto, señor ministro, en las recientes conversaciones que los grupos parlamentarios hemos mantenido hemos comentado la posibilidad también de buscar una solución inteligente para que no desapareciera formalmente en el horizonte de los próximos seis años la posibilidad de deducción por I+D+i. También hay otras cuestiones que nos preocupan, como la desaparición de las deducciones por formación, por discapacitados, por medio ambiente y que tiempo habrá en la negociación de la Comisión para poder hablar larga y extensamente de estas cuestiones que nosotros consideramos prioritarias.

Voy a abordar seguidamente algunos aspectos relevantes que nosotros también consideramos de vital importancia para mejorar, modernizar, potenciar y rebajar la fiscalidad del impuesto sobre la renta de las personas físicas y básicamente de todas las familias. Hay un principio de acuerdo, señor ministro, que también nosotros celebramos. Es cierto que, gracias a Convergència i Unió —y es la primera vez que lo voy a

decir públicamente—, existió un pacto entre PSOE y CIU del anteproyecto al proyecto de ley que hoy estamos discutiendo, en el sentido de incrementar las ayudas a los descendientes, concretamente del tercer y cuarto hijo, en un 33 y en un 46 por ciento, que hoy ya es una realidad. Por tanto, saludamos con una gran acogida esta posibilidad de que las familias que tengan el tercer o cuarto hijo vayan a incrementar sus ayudas en un 33 y en un 46 por ciento, pero también existe la posibilidad de pacto —así lo acordamos en la reciente entrevista mantenida— en que también pudiéramos primar al primero y al segundo descendiente. En esto estamos trabajando, para que finalmente las familias sean las grandes beneficiadas en esta reforma del impuesto sobre la renta de las personas físicas. También hay otro punto de acuerdo de esta reunión mantenida entre PSOE y CIU que saludamos afectuosamente, que es la posibilidad de que podamos llegar a un acuerdo con ustedes y con el resto de formaciones políticas para que las familias que tengan niños entre 0 y 3 años, sean las madres trabajadoras o no, puedan gozar de un incremento de bonificaciones fiscales. Estamos trabajando en esta dirección y les puedo anunciar que todas aquellas familias que tengan hijos entre 0 y 3 años, en el caso de que las madres no trabajen, podrán incrementar las bonificaciones fiscales. También vamos a plantear en este trámite parlamentario algunos aspectos que consideramos novedosos en cuanto a la reforma del impuesto sobre la renta de las personas físicas que afectan a la dependencia. Gracias a Convergència i Unió este proyecto de ley incorpora mejoras sustanciales en todos aquellos aspectos que van referidos a la hipoteca inversa, destinada básicamente a personas de más de 65 años, pero también vamos a incorporar medidas eficaces, inteligentes y ágiles que planteen la posibilidad de deducción de sumas destinadas a las aportaciones en previsión de la dependencia. Este es un campo nuevo en el que vale la pena que todos los grupos parlamentarios trabajemos para que finalmente la dependencia sea una de las grandes beneficiadas en esta reforma del impuesto sobre la renta de las personas físicas. Finalmente, hay una cuestión que planteamos en la negociación. Ya desde hace 14 ó 15 años, nuestro grupo parlamentario en las sucesivas reformas fiscales y en las diferentes leyes presupuestarias, hemos planteado la territorialización de todos aquellos porcentajes asignados a los fines de interés social. Vamos a plantear un incremento del 0,52 al 0,70 para que el 0,52 se lo queden las comunidades autónomas y el diferencial se lo pueda quedar el Estado para todos aquellos fines que estime conveniente. Por tanto, señorías, repito, hay un principio de acuerdo importante entre Convergència i Unió y el Partido Socialista que puede motivar el que finalmente retiremos esta enmienda a la totalidad y que sea efectivo aquel lema u objetivo que nos habíamos planteado al inicio de esta legislatura, que una reforma fiscal ha de contemplar menos impuestos para las familias y menos impuestos para el tejido productivo.

Muchas gracias, señor presidente, señoras y señores diputados.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sánchez i Llibre.

Concluido el debate de las enmiendas a la totalidad de devolución, comenzamos el correspondiente a las de texto alternativo. En primer lugar, por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds el señor Herrera tiene la palabra por un tiempo de 15 minutos.

El señor **HERRERA TORRES**: Gracias, señor presidente.

Desde el punto de vista de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, lo que es importante de una reforma fiscal es saber para qué y para quién. ¿Para qué? Para recaudar más o para recaudar menos. ¿Para quién? Para saber si las nóminas tienen que tributar más o las rentas de capital son las que realmente tienen que aportar. Y sí, era necesaria una reforma fiscal para deshacer los aspectos más regresivos de las reformas fiscales del Partido Popular, para que precisamente el peso de la Hacienda española no recaiga exclusivamente en las nóminas, para que haya más participación de las rentas de capital, para recuperar la progresividad fiscal perdida con las reformas fiscales de la derecha y para acercarnos a Europa en lo que más necesitamos, en el profundo diferencial social, en la profunda brecha que tenemos con Europa en gasto social. El problema es que la reforma fiscal planteada, peor aún, la reforma fiscal que el señor Sánchez i Llibre dice que está pactada, consagra lo peor de las reformas fiscales del Partido Popular. En primer lugar, porque no llega en el momento oportuno. Teníamos que saber cuándo tenía que llegar. La reforma fiscal tenía que llegar tras abordar precisamente las reformas necesarias en torno a la lucha contra el fraude. Hoy el principal problema de nuestro modelo es que tenemos un fraude fiscal que diversos estudios estiman en un 23 por ciento del PIB, y era después de abordar precisamente la reforma en torno a la lucha contra el fraude, cuando debíamos emprender esta reforma. En segundo lugar, teníamos que abordar los problemas que tiene nuestro modelo, que son graves. Tenemos menor presión fiscal que nuestro entorno, pero ello no supone mayor alivio para los asalariados. El 90 por ciento de los contribuyentes son asalariados y pensionistas, con la aportación de rentas de capital más testimonial de la Unión Europea de los Quince y, como las rentas de capital apenas participan, no hay recursos para mayor gasto social. Maravillas de las estadísticas, somos el país de la Unión Europea en que los empresarios dicen ganar 6.000 euros menos —no está mal— que los asalariados. La pregunta es: ¿Es porque los empresarios españoles son menos espabilados? ¿Es porque el ADN de los empresarios españoles hace que ganen menos que sus asalariados? No. Si eso pasa en España es porque precisamente se han producido reformas fiscales que lo han favorecido y porque no ha habido una lucha contra

el fraude de forma efectiva. Con las reformas del PP, el IRPF perdió su carácter sintético al no integrarse precisamente todas las rentas en la misma base imponible, y hoy asistimos a una dualización absolutamente inaceptable desde el punto de vista de la justicia tributaria. Las rentas de capital no tributan igual que las rentas de trabajo y no lo denunciábamos nosotros solo, sino también el programa del Partido Socialista. La primera conclusión por tanto es que la reforma fiscal debe hacer que las rentas de capital participen más. Debemos hacer que en España tener una nómina no sea un problema desde la perspectiva fiscal. Otro elemento a destacar es que la recaudación del IRPF representaba en 1995 el 7,9 por ciento del PIB y en cambio en 2004 descendió al 6,5 por ciento. En este periodo, la contribución de los rendimientos de trabajo en el tributo ha aumentado 0,3 puntos del PIB frente a esa disminución de casi un punto. La segunda conclusión, pues, es que la reforma debe ganar progresividad, debe haber mayor peso de los impuestos directos. No lo decimos nosotros, sino que lo dice también el programa del Partido Socialista. Y todo ello en un contexto en el que nos acercamos a la Unión Europea en recaudación, pero muy lentamente, y en el que mantenemos profundos diferenciales en gasto social. Lo ilustra perfectamente Vicens Navarro: Hoy existe un intenso diferencial entre el avanzado desarrollo económico en España —España tiene el 89 por ciento del PIB per cápita del promedio de la Unión Europea de los Quince— y el gran retraso social. El gasto público social por habitante es solo del 62 por ciento del promedio de la Unión Europea de los Quince, 89 por ciento en PIB per cápita y 62 por ciento en gasto social por habitante. ¡Qué brecha más profunda! La conclusión es que el gasto público en las distintas dimensiones del Estado del bienestar está muy por debajo de la economía del país. ¿Eso que requiere? Muy sencillo: una reforma fiscal integral que abarque todas las figuras tributarias y no solo el IRPF y el impuesto sobre sociedades, consiguiendo una mayor participación de las rentas de capital; que se gane equidad con una paulatina recuperación del peso de los impuestos directos, y que también haya innovación, por ejemplo, en los impuestos indirectos, introduciendo elementos progresivos, como ya avanza hoy la teoría económica y fiscal. Por tanto, la tercera conclusión es que necesitamos una reforma fiscal para tener más recursos, no para tener menos. A partir de este análisis es por lo que en nuestro programa, que también es el del Partido Socialista, llevábamos el compromiso de acometer una reforma fiscal para arreglar la pérdida de progresividad y de equidad que supusieron las reformas del Partido Popular. Ante este análisis, ante este diagnóstico y ante el sentido común de la izquierda, cuando estábamos en la oposición y nos gustaría que fuera el mismo que cuando está en el Gobierno, ¿cuáles son las características de la reforma? La reforma obedece a otras características y a otros diagnósticos. Esta será una reforma que recaudará como mínimo 4.000 millones de euros menos, y eso se va a hacer en el momento álgido

del ciclo económico, cuando precisamente se podrían acometer mejor los retos de inversión que garanticen un modelo de crecimiento sostenido en cimientos más sólidos que el del ladrillo y el del endeudamiento familiar. Se va a abordar sin tener presente el mayor reto social y, por tanto, de gasto de las últimas décadas, el de las políticas universales y públicas para las personas con limitaciones en su autonomía personal; se va a hacer sin tener presente el reto de las políticas de dependencia.

En el terreno de lo concreto, tenemos la reforma del impuesto sobre sociedades que anuncia una reducción de cinco puntos que *Convergència i Unió*, sin lugar a dudas, lo acabará de empeorar. Para tomar esta decisión se han tenido en cuenta datos como que los beneficios empresariales en el último curso en España han sido espectaculares. El argumento del diferencial con los otros países de la Unión Europea es muy relativo, porque el hecho es que el impuesto sobre sociedades real y efectivo en España es del 24 por ciento. ¿A quién tenemos por debajo en la Unión Europea de los Quince? A Irlanda. En el impuesto sobre sociedades efectivo y real tenemos a Irlanda. La cuestión es: ¿Con quién queremos competir? Está claro, para nosotros, para la izquierda, entendemos que también debería de serlo para el Partido Socialista, la referencia precisamente sería un modelo de economía con alto valor añadido, con más inversiones en I+D. Si el modelo es entrar a competir con Eslovaquia en reducción de impuestos, pues es una alternativa, pero esa era la alternativa de la derecha. Ante esta situación hay dos preguntas obligadas. La primera pregunta es: ¿Debe basarse el modelo de crecimiento en impuestos más bajos que el entorno de la Unión Europea de los Quince, o bien debemos realizar una política económica que garantice un mayor valor añadido para nuestras empresas? La segunda pregunta es: Si bajamos el impuesto sobre sociedades con un crecimiento por encima del 3 por ciento, señor Solbes, ¿tendremos margen para volver a bajar ese mismo impuesto cuando tengamos un menor crecimiento? Nosotros creemos que no. De la respuesta razonable a ambas preguntas se desprende una conclusión: La medida de reducción del impuesto sobre sociedades obedece más a un capricho programático que a una línea razonable en un empresario y en una economía que, más que bajar impuestos, necesita más valor añadido. Segunda cuestión. En el caso de las rentas de capital, la reforma del IRPF ahonda precisamente en lo peor de la reforma fiscal del Partido Popular. En las políticas de la derecha se consolidó que las plusvalías de capital tributasen menos, mucho menos, que las rentas de trabajo, y la izquierda, toda la izquierda coincidió no solo en la denuncia, sino también en el programa. Partido Socialista, Izquierda Unida, Iniciativa Verds coincidieron en que las rentas de capital debían tributar igual que las de trabajo. Digamos que no tributen igual, que tiendan a tributar igual, sin embargo, la propuesta del Gobierno hace que estas rentas solo pasen a tributar del 15 al 18 por ciento y, además, en esta categoría incluye las inversiones que se realicen y se renta-

bilicen precisamente en menos de un año. Recordemos que antes estas rentas tributaban de acuerdo con el marginal, en función de lo que ganaba el contribuyente, y a partir de ahora la simple especulación o la simple inversión a corto plazo tendrá un premio —nada de izquierdas—: podrá tributar mucho menos de lo que tributaba hasta entonces, lo que supone un segundo error. Tercer elemento. Es positivo que el tratamiento fiscal de las deducciones personales y familiares recupere cierta equidad, actuando de forma similar a las deducciones en la cuota, pero esta medida se diluye porque a partir de aquí el resto de medidas van en una línea opuesta a la del buen gobierno de izquierdas, pues se reducen los tramos —y por tanto el modelo pierde progresividad— y se permite que las rentas más altas paguen menos impuestos: las primeras rentas más beneficiadas son las que van de los 42.000 a los 52.000 euros; las segundas, las rentas menores de 12.000 euros, que en muchos casos ya no pagan, y las terceras, las rentas superiores a los 52.000 euros. ¿Cuál es el último grupo? Las rentas que van de los 12.000 a los 42.000 euros, dicho de otra manera, la mayoría. El marginal se reduce del 45 al 43, y tienen ustedes aquí la sorpresa de que Angela Merkel les pasa por la izquierda aumentando los impuestos —sí, señorías— de las rentas más altas. Es así. ¿A quién se dirige el 30 por ciento del coste de la reforma? Al 5 por ciento de los contribuyentes. Son los datos. Se mantienen las deducciones en materia de acceso a la vivienda, pero en cambio no abordamos el gran reto de las deducciones en alquiler, sabiendo que hoy existe un problema gravísimo con los *mileuristas*, sabiendo que existe un mercado dual y no apostando de forma efectiva por las deducciones en el campo del alquiler. Conclusión: se cambia poco y para quienes menos lo necesitan. Como muestra un botón: ustedes saben que las deducciones medias en los planes de pensiones son de 12.000 euros, tope que ustedes habían reducido a 8.000 euros; en Estados Unidos, que no es un país ejemplar precisamente en progresividad fiscal, el tope en deducciones de planes de pensiones son 5.000 dólares y, como de la mano de *Convergència i Unió* es posible empeorarlo todo, vuelven a situarlo en 12.000. Eso es lo preocupante desde nuestro punto de vista; necesitábamos una reforma fiscal que ganase en progresividad. Por último, la fiscalidad verde, que es aquello que necesita más nuestra economía para internalizar los costes ambientales, se aplaza y se desenfoca. Se aplaza porque se pospone, y también le digo, señor Solbes, que, si esta reforma fiscal es un desencuentro entre nuestro grupo parlamentario y ustedes, el hecho de que se aplazase *sine die* la reforma fiscal verde significaría no un desencuentro, sino un divorcio. Ahora bien, se desenfoca por una simple razón, porque se interpreta que sirve para compensar lo que se deja de recaudar, y usted sabe, como yo, que la fiscalidad ecológica sirve precisamente para corregir comportamientos de la economía española, para internalizar en la economía los costes ambientales.

Para concluir, no daré mis argumentos, sino los de portavoces socialistas, y no voy a citar al señor Fernández Marugán, aunque podría haberlo hecho. Jordi Sevilla en 2002 decía: Prometieron un impuesto más justo y las ganancias de capital tributan al 15 por ciento —hoy al 18—, mientras las rentas de trabajo lo hacen al 45 —hoy las más altas al 43—; prometieron que pagarían menos los que menos tienen y de su reforma se han beneficiado sobre todo el 10 por ciento de los contribuyentes con rentas más altas —hoy el 5 por ciento—. Jordi Sevilla en junio de 2002. Hoy podría reproducir lo que decía el señor Eguiaray, señor Solbes: Con la tributación de las plusvalías hacen ustedes una voladura incontrolada del impuesto sobre la renta de las personas físicas. Hoy no hacemos voladura alguna, hoy consagramos la voladura que hizo el Partido Popular. Después decían: Los rendimientos implícitos de capital tienen una tributación diferente, en este caso ya no progresiva sino proporcional, simplemente está rompiendo el IRPF su progresividad y avanzando hacia la conversión del impuesto sobre la renta en un impuesto que exclusivamente grave las rentas de trabajo. Podría continuar con centenares de citas de portavoces socialistas que avalan las tesis de un programa socialdemócrata, las tesis que hoy les he defendido. Voy a acabar con una última reflexión, señor presidente. El problema está en que esta reforma fiscal estaba enfocada desde un inicio para pactarse con *Convergència i Unió*, tenía elementos que consagraban los aspectos más perniciosos de las reformas fiscales del Partido Popular, y ustedes hacen una ecuación, supongo que sabía desde el punto de vista electoral, pero al final la cuadratura del círculo no acaba de funcionar: las políticas sociales las pactan con nosotros y las políticas fiscales las pactan con la derecha, en este caso con la derecha nacionalista de *Convergència i Unió*. Está bien. Pero quiero decirles que la cuadratura del círculo funciona hasta que la economía precisamente deja de crecer por encima del 3 por ciento. En ese momento lo que no es compatible es decir que se va a hacer mucho más gasto social y, a la vez, políticas fiscales claramente conservadoras. El señor Sánchez i Llibre decía: Es bueno que el tejido productivo pague menos. Es bueno que las familias paguen menos. Señorías, y especialmente me dirijo a las señoras diputadas, ustedes saben que no es bueno que las familias de forma indiscriminada paguen menos. Que lo que es bueno son políticas sociales para que las familias que más lo necesitan tengan más gasto social.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Herrera, le ruego que vaya concluyendo.

El señor **HERRERA TORRES**: Acabo ahora mismo.

Ustedes saben que lo que es necesario es que las familias con más necesidades tengan más gasto social. Yo reproduje al inicio de la legislatura un refrán sij que a mí me gusta mucho: para aplaudir se necesitan dos

manos. Para hacer políticas sociales y de izquierdas se necesitan dos manos: políticas sociales de izquierdas y políticas fiscales de izquierdas; y hoy ustedes dejan de aplaudir con la mano de la izquierda. Digamos que en la reforma fiscal lo que hacen es un ejemplo de rechazo fiscal de un Gobierno que, a veces, peca de ambidiestro.

Muchas gracias (**Aplausos.**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Herrera.

Enmienda del Grupo Parlamentario Popular. Señor Martínez-Pujalte, por favor.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, subo a esta tribuna a defender la enmienda de totalidad con texto alternativo que ha presentado mi grupo y también, como no podía ser de otra manera, a fijar la posición respecto al proyecto de ley que hoy estamos debatiendo en esta Cámara. Estamos ante una reforma que aunque el vicepresidente de Gobierno llamaba moderada, creo que es una minirreforma, una reforma pequeña que, en mi opinión, es de dudosa utilidad para la economía española, cuando no en algunos puntos perjudicial, y otros portavoces han hablado de deducciones, y luego hablaremos de ellas. Además, cuando hoy subo a la tribuna no sé qué estoy defendiendo. No sé si es la reforma fiscal que ustedes han aprobado, la reforma fiscal que han pactado con un grupo político que parece que va a modificar; no sé si estoy defendiendo la reforma fiscal que figuraba en el programa del PSOE, la del asesor del Gobierno o la del que ya no está pero fue el que la hizo. Honestamente, creo que es una reforma fiscal desestructurada y no responde a una línea coherente. Ustedes podían haber dicho: Voy a hacer caso al señor Sebastián, y va a ser la reforma del señor Sebastián, del tipo único absolutamente dual, etcétera; podía ser la reforma del señor Fernández Ordoñez; podía ser la del programa electoral. Pero no es nada. Es una mezcla de cosas que han acabado en un texto desestructurado, y después de lo que dice el señor Sánchez i Llibre: he negociado, pero voy a seguir negociando para luego volver a negociar, al final, no sé si algunas de las cosas que ustedes dijeron que eran malísimas al presentar este texto en rueda de prensa, como las deducciones, y que por eso había que eliminarlas progresivamente, vamos a acabar la reforma diciendo que son buenísimas y que hay que incorporarlas. Honestamente, creo que puede suceder eso.

Además, la reforma fiscal no da la cara a los problemas que hoy tiene la economía española. En mi opinión, no soluciona el problema de competitividad que tenemos. Esta reforma no da la cara al problema de la competitividad. El vicepresidente empezaba con una afirmación: nosotros creemos que la economía española sigue creciendo basándose en la productividad. Yo, honestamente, creo que esta reforma no avanza en mejorar la competitividad de las empresas, lo decía aquí

otro orador en la tribuna. Se dice que se van a quitar las deducciones a las empresas que son más eficientes, que al que invierta en I+D+i, o al que realice una actividad de internacionalización, o inversiones medioambientales, se le quitan las deducciones y con eso se mejora la competitividad, y yo creo que no es así. Bienvenida sea la reincorporación de las deducciones, pero desde luego el texto que hoy debatimos no añade mejoras en la productividad.

Nuestra economía también sufre un notable déficit de ahorro. Con una inflación del 3,9 —del 2,1 cuando usted asumió la responsabilidad de Gobierno— es evidente, pero esta reforma tampoco va a ayudar a mejorar la capacidad de ahorro de las familias y, por tanto, detraer consumo y ser positiva para la inflación; no, castiga el ahorro a largo plazo, y después hablaremos también de esa cuestión.

Es una reforma, señor vicepresidente, que no baja impuestos. Es una reforma que juega al cubilete. Dice: bajo un poco el tipo máximo al 43 por ciento y, sin embargo, subo el tipo de la base especial del 15 al 18, que ahora ya no se llama base especial; bajo un poco el tipo máximo pero reduzco las deducciones por vivienda; digo que introduzco una deducción para los gastos de dependencia y para hacer frente al problema de envejecimiento, pero la topo con el mismo tope que tenían antes los planes de pensiones, a los cuales además les sumo la aportación individual y empresarial. Es una reforma que hace unas ciertas trampas. No baja los impuestos, por no hablar del de sociedades. Se dice: bajo cinco puntos en cinco años —lo que figura aquí en esta reforma, lo que se haya pactado para luego volver a pactar y luego repactar no lo sé—, a punto al año, pero a la vez le voy quitando a razón del 20 por ciento la capacidad de deducción. Usted sabe, señor vicepresidente, como lo sé yo y lo saben los diputados que han intervenido en esta tribuna, que eso va a hacer que el tipo efectivo de las empresas sea superior. Por una parte, dicen ustedes que van a bajar los impuestos y que esto nos cuesta dos mil más otros dos mil del otro impuesto, pero, por otra parte, se ve que con esta reforma lo que te doy con una mano te lo quito con la otra. No hay una bajada de impuestos. Señor vicepresidente, me gustaría que alguien hiciera el cálculo —yo lo he procurado hacer con los elementos que tiene la oposición, que no son los mismos que los que tiene el Gobierno— y nos dijera si esta bajada hace recuperar a los contribuyentes aunque solo sea el efecto de la inflación de los tres últimos años, y mi opinión es que ni eso. Al final, en tipos efectivos reales vamos a pagar más. Ni siquiera es eso. No bajan los impuestos.

Además, es una reforma injusta, señor vicepresidente. Usted ha subido a esta tribuna a defender el impuesto dual. ¡Quién les ha visto y quién les ve! ¡Señor Fernández Marugán, dónde estamos! Hemos pasado otra vez de los impuestos —y permítanme una digresión académica— sintéticos a los impuestos por productos; volvemos a épocas ya muy pasadas. Quién ha visto al Grupo Socialista en esta tribuna decir: ¿Cómo hacen ustedes que las

plusvalías a largo tributen a un tipo distinto? ¿Cómo lo hacen ustedes? ¡Todo tendría que tributar al mismo tipo! Ahora hacen ustedes que la renta de una nómina pueda tributar al 43 —el mínimo es el 24— y una plusvalía generada en tres horas —yo compro hoy y vendo dentro de tres horas— al 18. ¡Quién les ha visto y quién les ve, señores del Grupo Socialista! ¿Qué dirían si eso lo hubiéramos hecho nosotros? Una renta de trabajo tributa mínimo al 24 y máximo al 43 —la escala es entre el 24 y el 43— y una plusvalía que se puede generar en tres horas tributa al 18; si eso les parece justo después de lo que dijeron, si cuando hacen examen de conciencia de lo que dijeron en esta tribuna esto les parece bien y votan afirmativamente, ¡cuánto han cambiado sus señorías!

Es una reforma injusta con la familia. Ponen ahí unas cantidades de mínimo personal por hijo, etcétera; pero luego ponen una coletilla que dice: esas cantidades no se aplican, se topan según el tipo mínimo del impuesto. No se trata solo de que ustedes han recuperado el impuesto dual, el impuesto por producto —y eso ya es injusto—, separando rentas de trabajo y rentas de capital, sino que ustedes quieren que las familias españolas no tengan que pagar por su capacidad de pago sino por una renta bruta que a lo mejor no significa nada. Aprendía yo en un libro de un profesor universitario andaluz, catedrático y, por cierto, consejero socialista, Martín Delgado, lo de la capacidad de pago, la renta fiscal y capacidad de pago. Glosaba él una frase que he empleado muchas veces en la tribuna —y el señor Fernández Marugán me ha escuchado decirla—: *primum vivere, deinde tributum solvere*, primero vivir y después pagar impuestos. Antes de decidir sobre qué cantidad se aplica la progresividad, hay que deducir los gastos para que pueda vivir dignamente una familia española: *Primum vivere, deinde tributum solvere*. Por supuesto estoy de acuerdo con ese ex consejero socialista. A la capacidad de pago, a la renta fiscal es a lo que hay que aplicar la progresividad del impuesto. Ustedes ponen de entrada en el impuesto el tipo en el 24 y otros lo pusimos en el 15. Da igual, pueden poner la progresividad que quieran, pero para justificar su mala conciencia por el impuesto dual, para justificar su mala conciencia por volver a un impuesto por productos, porque tributen las rentas de las plusvalías rabiosas al 18 por ciento, para acallar esa mala conciencia, no es lógico que vengan ahora a hablar de que si los hijos de los ricos o los hijos de los pobres, cuando la fiscalidad moderna dice que la progresividad se tienen que aplicar sobre la renta fiscal, sobre la capacidad de pago real de las familias. Ustedes vuelven a cometer otra injusticia. ¿Sabe cuándo no se equivocan ustedes? Cuando mantienen lo que hicimos el Grupo Parlamentario Popular. Ahí no se equivocan. Y eso —y yo se lo agradezco— a pesar de que nos criticaran. Nosotros pusimos los cien euros de deducción para las madres trabajadoras; ustedes lo criticaron, pero lo mantienen, y eso se lo aplaudo. Cuando cogen lo bueno que tenía el impuesto aciertan, pero cuando quieren improvisar con una cosita de un tal Sebastián,

con una cosita de un tal Fernández Ordóñez, y ahora con el pacto del pacto del repacto, al final desestructuran los impuestos y se hace un impuesto más injusto. Además, estamos aprobando un impuesto en el que, honestamente, al final no sé de qué vamos a hablar porque habrá que tener en cuenta el modelo territorial.

Por eso nosotros hemos presentado una enmienda a la totalidad de texto alternativo. Ustedes pueden decir que nuestro texto es continuista de las reformas que hicimos en 1998 y en 2002, y yo le digo: sí, pero es coherente. Se trata de darle continuidad a las reformas que hizo el PP. ¿Por qué? Porque fueron buenas. Y fueron buenas en dos ámbitos. Por una parte, en la eficiencia. Aumentó la recaudación, contribuyeron al crecimiento económico, contribuyeron a la creación de empleo. Por otra parte, consiguieron bajar la carga tributaria y mejorar su distribución. Consiguieron bajar la carga tributaria a todos, pero la reforma que hoy traen aquí no lo logra. Y espero que, aunque el impuesto sobre sociedades sea de recaudación estatal y el IRPF autonómico en parte, el señor Sánchez i Llibre incluya algo de IRPF en el pacto del pacto y no se quede solo en el impuesto sobre sociedades. Señor vicepresidente, nosotros queremos que baje para todos y en su reforma las rentas medias no salen muy beneficiadas.

Señor vicepresidente, concluyo porque se me acaba el tiempo. Su reforma no ha conseguido dar una gran alegría al mercado económico —hoy se veía con la asistencia de periodistas, compañeros, etcétera—, pero sí es una reforma que han criticado autónomos —a los que les ha puesto hasta una retención preventiva del 3 por ciento—, que han criticado todos los empresarios, que han criticado las familias, que han criticado los compradores de vivienda y que han criticado también quienes quieren asegurar su jubilación y quienes prevén que en España, como usted decía, habrá un proceso de envejecimiento que requiere ahorrar. Señor vicepresidente, todos esos salen perjudicados. Por eso nosotros pedimos el voto afirmativo para nuestro texto porque es más coherente, baja los impuestos a todos y además introduce elementos para que la economía crezca y usted se pueda apuntar más tantos.

Muchas gracias. (**Aplausos.**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez-Pujalte.

¿Algún grupo parlamentario desea ejercer su turno en contra? (**Pausa.**) Si no es así, pasamos al turno de fijación de posiciones.

El Grupo Parlamentario Mixto tenía presentada una enmienda de devolución. (**Un señor diputado: Tenía presentadas enmiendas parciales.**) Espere un momento, señor Labordeta. Voy a consultar para no privarle a nadie del uso de la palabra. (**Pausa.**)

Señor Labordeta, me dicen que aunque la enmienda de grupo es de devolución, cabe la posibilidad, tratándose del Grupo Parlamentario Mixto, de que usted haga

una breve intervención específica como diputado individual.

El señor **LABORDETA SUBÍAS**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, señor ministro, para desarrollar una política socialista y progresista tan importante es cómo recaudar el dinero necesario para las inversiones y mantenimiento de los servicios públicos como la manera de distribuir estos gastos en el gasto social. El impuesto por excelencia que atiende a estos criterios de solidaridad, progresividad y proporcionalidad es el IRPF, siempre y cuando su concepto no se desvirtúe. Con esta reforma del Gobierno nos gustaría que se fuese hacia posiciones más progresistas, por eso Chunta Aragonesista coincide con varios de los argumentos expuestos en las enmiendas a la totalidad planteadas por los grupos de izquierda de la Cámara. En el texto que hoy se debate se suprimen tramos, lo cual a su vez produce que se disminuya la progresividad del impuesto, que se rebajen los tramos máximos —en sucesivas rebajas hemos pasado del 52 por ciento al 43 por ciento actual—, lo que supone una disminución de la solidaridad y reparto de riqueza, o que se supriman otro tipo de impuestos no proporcionales —las tasas— sobre los proporcionales, como el IRPF. No podemos olvidar que el IRPF permite fórmulas de corrección y protección de las diferentes rentas, según sus formas de tributación y el objetivo social que pretendemos conseguir con esta diferenciación. Ello, junto con otro instrumento impositivo, como el de las reducciones y deducciones de las bases imponibles y de las cuotas íntegras, nos permitirá conseguir los objetivos sociales que nos propongamos, tanto en el ámbito de la economía general como social. De este modo, nos gustaría una modificación sustancial de este texto y para ello ya hemos presentado una serie de enmiendas parciales, basadas en seis aspectos referentes a dicha ley: reducciones por ascendientes; el número de tramos y el tramo máximo; el tratamiento sobre los planes de pensiones; las ganancias y pérdidas patrimoniales, generadas por inmuebles destinados a viviendas; el tratamiento de los dividendos y la discriminación positiva en apoyo a la vida en los pueblos. Quisiera destacar una por su especial relevancia en Aragón. Desde Chunta Aragonesista, y supongo que en toda España, apostamos decididamente por potenciar nuestros pueblos. En los últimos años constatamos con preocupación la sucesión continuada de propuestas, acuerdos, decisiones, resoluciones o acciones concretas adoptadas o puestas en marcha por las distintas administraciones públicas, que atacan, agreden, dificultan o desmantelan la posibilidad de una vida digna en nuestros pueblos y comarcas. Para compensar este sobrecoste por desplazamiento a la localidad donde están los servicios públicos a los cuales tienen que acudir la mayoría de los habitantes de estos pueblos, proponemos una reducción de la base en 2.000 euros, importe que puede ser la media anual real por gastos en desplazamientos y tiempo para poder acceder a estos

servicios, que sí tienen los residentes en otras localidades mayores.

Por todo lo expuesto, Chunta Aragonesista espera un compromiso del Gobierno para que se mejore este texto en su tratamiento parlamentario y, de este modo, rechazaría las enmiendas de devolución planteadas por el Partido Popular, así como —no sabemos si sigue o no; parece que desaparece— la de CiU, y apoyaría las propuestas representadas por la izquierda parlamentaria.

Muchas gracias, señor presidente, por su amabilidad.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Labordeta.

Continuamos con fijación de posiciones. Señor Mardones, por favor. El turno es de diez minutos.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Con la venia, señor presidente.

Señorías, señor vicepresidente segundo del Gobierno y ministro de Economía y Hacienda, mi grupo va a votar en contra de todas las enmiendas de devolución, tanto con texto alternativo como sin él, porque en el proyecto que ha remitido el Gobierno se contienen todos los escalones precisos para una reforma prudente y moderada, como aconsejan los tiempos actuales y no solo los consejos de la OCDE, los organismos económicos de la Unión Europea y el pulso que a la economía europea vienen dando desde el Banco Central Europeo hasta los organismos competentes. Por tanto, no estamos para grandes aventuras y grandes dislocaciones en la política fiscal, sobre todo cuando se refiere tanto al impuesto sobre la renta de las personas físicas como al de patrimonio o al impuesto sobre sociedades, haciendo la salvedad —por una obviedad que bien conoce don Pedro Solbes— del caso de Canarias, ya que nuestro régimen económico y fiscal y la existencia de figuras jurídico-fiscales distintas de las del resto del territorio peninsular y balear dan esta peculiaridad como que en el impuesto de sociedades existe una reserva de inversiones en Canarias —la denominada RIC— donde el empresario no elude un impuesto de sociedades sino que traslada un instrumento jurídico creado para fomentar el empleo y el incremento en el producto interior bruto que en la participación de Canarias y en el común de España se puedan producir ahí. Quiero aprovechar la ocasión, señor Solbes, para evitar que siga habiendo contenciosos en la reserva de inversiones en Canarias entre criterios de la Agencia Tributaria y criterios del Gobierno autónomo de Canarias en la interpretación de los beneficios empresariales vía impuesto de sociedades.

El texto del proyecto que nos trae el Gobierno tiene los escalones para que, por vía de enmiendas que vamos a presentar, se corrijan algunos aspectos, sobre todo en alguna cuestión referente a la protección fiscal de la vivienda o el estímulo de la misma o la protección a la familia. Quiero resaltar aquellos aspectos positivos que nos llevan a apoyar este proyecto del Gobierno en detrimento de las enmiendas de totalidad, que vamos a votar

en contra. En primer lugar, está la equidad. El hecho de que se haya respetado por el Gobierno esta cuestión de la equidad hace que me retrotraiga en la memoria histórica —como se dice ahora— hasta 1978, cuando el entonces ministro de Hacienda de UCD, don Francisco Fernández Ordóñez, trajo la Ley 44/1978 —recordada en el preámbulo de este proyecto—, que vino a sentar un principio de doctrina muy nuevo y muy actualizado con los tiempos, que todos los gobiernos de la democracia han tratado con una continuidad lógica, con matizaciones más de forma que de fondo. Por lo tanto, si hay un principio de equidad que carga y disminuye la cuestión tributaria soportada por las rentas del trabajo y, sobre todo, la reducción de las rentas más bajas, bienvenido sea y continuemos, señor vicepresidente del Gobierno, en esa línea. En segundo lugar, para mejorar también esta equidad se elevan los umbrales de rentas no sometidas a tributación y, sobre todo, se recupera la igualdad en el tratamiento de las circunstancias personales y familiares. Porque si estamos hablando de una política fiscal de justicia social, estos principios hay que mantenerlos. Otro aspecto es el mantenimiento del crecimiento económico y aquí están las recomendaciones de la OCDE para que las rentas menores, que están cuantificadas en un 70 por ciento, tengan un tratamiento más favorable y así también quitamos la carga de exceso burocrático que puede haber.

El principio de equidad y de crecimiento, que se mantiene en el texto articulado del proyecto de ley que hoy discutimos, va a llevar a un tratamiento neutral de las rentas derivadas del ahorro. Ya tendremos ocasión, en ponencia y Comisión, de debatirlo ampliamente. Nosotros creemos que en el texto del proyecto este reconocimiento del tratamiento neutral de las rentas derivadas del ahorro es positivo y lo estimularíamos porque entendemos que puede haber todavía discrepancias a este respecto. No olvidemos que con este tratamiento del ahorro podemos trabajar a favor del consumo. En este momento, la economía española viene caracterizada fundamentalmente —frente a los avatares internacionales— por dos locomotoras que están tirando, que son la construcción y el consumo, frente a la balanza de pagos exterior. Hay que tener en cuenta que la masa obrera del sector de la construcción son precisamente unas personas que se tienen que beneficiar de índices más bajos de presión fiscal para al mismo tiempo favorecer el ahorro, ya que este ahorro va a inducir al consumo. La peculiaridad en este momento de la economía española es que estamos prácticamente a la cola de Europa en cuanto al beneficio que puedan recibir por vía de tributación frente al impuesto sobre sociedades; es decir, tenemos en estos momentos en España unos impuestos al consumo de alrededor del 16 por ciento que, junto con los de algún país como Irlanda o Finlandia, son de los más bajos de los 25 países de la Unión Europea. Vuelvo a repetir, tenemos la presión fiscal más baja al consumo y, sin embargo, tenemos los índices más altos en el impuesto sobre sociedades, cuestión, vuelvo

a decir, que nos preocupa menos en Canarias por la utilización del sector empresarial de la reserva de inversiones legislada en Canarias. Otra cuestión que nos preocupa, y a la que queremos dar nuestro apoyo, es la reforma relativa a la bajada de determinados tipos impositivos dentro de una línea de prudencia. Vamos a ver qué ocurre el año que viene si el Banco Central Europeo modifica al alza los tipos de interés del dinero, lo que puede tener una serie de repercusiones cuya solución hemos de tener prevista.

Nosotros queremos ser congruentes, señor presidente, con lo que hemos venido manteniendo en debates anteriores, sobre todo con respecto a la estabilidad presupuestaria. Si no mantenemos los principios de estabilidad presupuestaria que hemos venido votando favorablemente en todos sus antecedentes, mal principio de estabilidad económica vamos a hacer. Por tanto, si estamos aquí luchando por un régimen básico de la Seguridad Social, si vamos al sistema mixto de las pensiones por lo que se nos avecina en los próximos decenios —con los fondos de pensiones privados, que, para que se puedan producir, tenemos que darles el sentido de estímulo al ahorro—, nosotros creemos que el principio que trae el proyecto de ley de buscar un equilibrio en la sostenibilidad de pensiones es el adecuado. Las reuniones que hemos tenido en el Pacto de Toledo han venido siempre apuntado al final en esta dirección, para enfrentarnos con la realidad y es que el Estado de bienestar no puede, por cuestiones demográficas y laborales, hacer sostenible el sistema que hemos heredado. Vamos al sistema mixto, y mi grupo lo defiende, en el que el ahorro tenga cabida en los fondos de pensiones y el desarrollo de carácter privado permita complementar el sistema básico de la Seguridad Social. Está en este proyecto y nos parece positivo. Lo que queramos modificar, vamos a debatirlo en los porcentajes que sean precisos para cada grupo parlamentario. Por supuesto es una cuestión debatida: hubo años que debatimos el modelo chileno de la Seguridad Social o de los fondos privados; ni fondos privados al cien por cien, ni Estado benéfico al cien por cien en la medida en que es inviable económica, social y financieramente.

Por estas razones, señor presidente, reitero, mi grupo va a votar en contra de las enmiendas a la totalidad y apoya el texto del proyecto del Gobierno, que nos parece una realidad dentro de la calificación de moderado que ha hecho don Pedro Solbes del proyecto, porque no está la economía europea de nuestros 24 convecinos para aventuras fiscales que nos distorsionen en determinados aspectos. En este momento, la prudencia y la sensatez son las mejores normas de gobernación fiscal.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones. Grupo Vasco (EAJ-PNV). Señor Azpiazu.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Gracias, señor presidente.

Señor vicepresidente económico del Gobierno, señoras y señores diputados, voy a intervenir brevemente desde el escaño para fijar la posición del Grupo Vasco (EAJ-PNV). Como saben SS.SS., el Grupo Vasco (EAJ-PNV) no ha presentado enmienda a la totalidad al proyecto de ley de IRPF y de modificación parcial de las leyes del impuesto sobre sociedades y del impuesto sobre la renta de no residentes y del impuesto sobre el patrimonio fundamentalmente por dos motivos. En primer lugar, no lo solemos hacer cuando los proyectos de ley que se debaten en esta Cámara son de carácter eminentemente fiscal. Las diputaciones forales de la Comunidad Autónoma de Euskadi y el Gobierno foral de Navarra tienen capacidad de legislar en su ámbito territorial en estas cuestiones y, por lo tanto, solemos respetar normalmente la capacidad que tiene el Gobierno y este Poder Legislativo en el ámbito que fiscalmente denominamos territorio común. En segundo lugar, hay un motivo adicional y es que este proyecto contempla elementos de reforma que valoramos positivamente. También hemos de decir que hay cuestiones que no nos gustan y que trataremos de corregir a lo largo de este proceso con las enmiendas parciales que vamos a presentar. Digamos de alguna forma que el proyecto tiene posibilidades y que sobre estas cuestiones hemos hablado con el Gobierno y con el Grupo Parlamentario Socialista. A pesar de la intervención del señor Sánchez i Llibre, de Convergència i Unió, en la que cual crupier de casino ha dicho: No va más, la negociación está cerrada en los términos planteados por Convergència i Unió, en el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) seremos capaces de llegar a acuerdos con el Gobierno y con el Grupo Parlamentario Socialista. El camino está abierto. El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) presentará una serie de enmiendas parciales, que serán objeto de debate, de transacción y esperamos que de aprobación.

No es este el momento de adentrarnos en los detalles del proyecto, pero sí quisiera señalar que nos parece positivo que el Gobierno socialista pretenda recuperar la equidad horizontal en las circunstancias personales y familiares, llevando de alguna forma estas deducciones a la cuota y no a la base, de manera similar a lo que se aplica en el País Vasco, ganando cierta progresividad por esta vía. En materias como el impuesto de sociedades nos parece que es correcta la medida de reducción de los tipos impositivos del proyecto, tanto en el régimen general como para las pymes. Nuestro grupo tratará de que este descenso de cinco puntos que se contempla en el proyecto no se demore en exceso y pueda realizarse en el mínimo tiempo posible. Consideramos también que el Gobierno no debe renunciar a utilizar las deducciones aplicables en el impuesto sobre sociedades como instrumento de política económica. La reinversión de beneficios empresariales en pro de la formación y de la ampliación de la capacidad productiva debe verse bonificada fiscalmente. Asimismo, los gastos de las empresas en I+D+i, en inversiones orientadas a la mejora del medio ambiente o al impulso de la internacionalización deben

ser, a juicio de nuestro grupo, objeto de apoyo desde el campo tributario. Pensamos que es posible llegar a acuerdos en estas materias, que serán beneficiosos para el impulso de la actividad económica, el crecimiento y el empleo. Veremos al final si lo conseguimos y podemos dar un apoyo definitivo a estos proyectos. Por estos motivos no hemos presentado enmiendas a la totalidad y votaremos en contra de las presentadas por otros grupos parlamentarios.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Azpiazu.

Finalmente, Grupo Parlamentario Socialista. Señor Torres.

El señor **TORRES BALAGUER**: Gracias, señor presidente.

Intervengo en nombre de mi grupo parlamentario para fijar posición respecto al proyecto de ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio, que, como hemos oído, ha sido objeto de cinco enmiendas.

La reforma se ha calificado de prudente, pero no obstante introduce cambios importantes. Hay una reducción de impuestos para las rentas medias y bajas mediante la elevación sustancial de los mínimos personal y familiar y el ensanchamiento de tramos; recupera la equidad en el tratamiento de las circunstancias personales y familiares. Más allá de la banalización que se ha hecho por parte del Grupo Parlamentario Popular, era bastante injusto que los hijos de los contribuyentes de rentas bajas dedujeran muchos menos que los hijos de los contribuyentes de rentas altas. Introduce un tipo único del 18 por ciento para todos los instrumentos del ahorro, lo que lleva neutralidad y competencia al sector financiero —después me extenderé sobre este punto, porque ha sido objeto de crítica— y desarrolla instrumentos fiscales para hacer frente al envejecimiento y a la dependencia. Por supuesto, es una cualidad la simplificación del impuesto, ya que reduce el número de tramos, y un 60 por ciento de los contribuyentes tributarán a un tipo único del 24 por ciento. Por tanto, estamos ante una reforma importante del impuesto sobre la renta.

En el impuesto sobre sociedades se incide fundamentalmente en aquellos elementos que mejoran la competitividad de las empresas y se centra no solo en la rebaja de tipos, sino en regular de manera adecuada y en consonancia con la Unión Europea todas aquellas deducciones que venían teniendo problemas; baja también el tipo efectivo a todas las empresas españolas. Se ha hablado de que es insuficiente. El Grupo Popular ha dicho que no había suficiente rebaja de impuestos. Pero la contrapartida, la pregunta, es la siguiente: ¿De dónde recortaríamos el gasto que produciría esta falta de recaudación? No lo dicen. ¿Dónde? ¿En políticas sociales, en infraestructuras? Solo hablan de rebajar impuestos pero no de dónde se podría recortar. Se ha afirmado que esta rebaja se la comerá la propia inflación. Rotundamente

falso. Se pretende precisamente mantener la presión fiscal, que esta no se incrementa. Se trata de una rebaja fiscal importante, de 4.000 millones de euros, pero no va a ir más allá. De hecho, el Gobierno mantiene su compromiso de deflactar la tarifa de IRPF todos los años, cuestión que ha introducido este Gobierno, porque esa progresividad en frío que supone la inflación se producía con los gobiernos del Partido Popular. Se ha afirmado también que la reforma perjudica a las clases medias. Falso rotundamente. La reforma beneficia a la práctica totalidad de los contribuyentes, a un 99,5 por ciento, y con las modificaciones introducidas finalmente para el tercer y cuarto hijo, prácticamente no hay perjudicados. En conjunto, la rebaja media estará en torno al 6 por ciento, pero para el 60 por ciento de los contribuyentes con menores rentas el ahorro será del 17 por ciento.

Respecto al tipo único del ahorro, se ha hecho incidencia por parte de varios grupos parlamentarios en que perjudica a las rentas bajas. Voy a tratar de demostrar que eso no es así. Teóricamente se puede pensar, pero cuando analizamos la estructura de nuestra tributación, la real, las estadísticas nos dicen que eso no es así. Los ciudadanos de rentas medias y bajas que tenían sus ahorros en productos que tributaban al marginal, como una libreta de ahorro, van a ser los grandes beneficiados. La prueba palmaria de que las rentas medias y bajas salen beneficiadas con esta reforma es que el coste se concentra en las rentas altas y esto es bastante sencillo de explicar. Un señor, que tenía una libreta o cualquier otro producto que le daba un rendimiento, lo integraba en su base imponible a su tipo marginal, generalmente el 24 por ciento como mínimo. Con esta reforma tributará al 18. Las rentas altas no tributaban como rentas del ahorro sino como ganancias patrimoniales al 15 por ciento. Por lo tanto, hay una progresividad interna —fundamentalmente se lo traslado al Grupo de Izquierda Unida—, las rentas altas, que tributaban al 15, lo harán al 18, mientras que las rentas bajas, que tributaban al marginal mínimo del 24, tributarán también al 18. La progresividad interna del impuesto es muy importante y lo más relevante no es la teórica renta del ahorro al 18, sino cómo se redistribuye internamente. Además, se completa con una exención de 1.000 euros. Quiero recordar que más del 70 por ciento de los contribuyentes no van a tributar. Por cierto, señor Herrera, usted ha hecho referencia a la tributación en Alemania y le recuerdo que las rentas del capital van a tipo cero y que el IVA va a ser aumentado en tres puntos sobre una base ya superior a la que tiene en estos momentos España. Por lo tanto, ha elegido usted un modelo bastante más regresivo que el que nosotros vamos a implantar.

Voy a referirme a las rentas producidas por el ahorro a medio o largo plazo. Con la legislación actual se consideraba que el ahorro a corto plazo era el que tenía una estancia en el patrimonio del contribuyente inferior a un año. Vaya incongruencia. Un año y un día no era especulativo y un año menos un día, sí lo era. Le diré que los instrumentos financieros que es posible utilizar en estos

momentos hacen de cartón, hacen inviable, esta definición de corto o largo plazo, porque utilizando instrumentos financieros, ganancias de corto se pueden trasladar a largo. ¿Quién no podía utilizar esto? Quien no disponía de una ingeniería financiera potente. Las rentas bajas y medias volvían así a tributar a tipo marginal y en este caso, si tenían alguna ganancia patrimonial, lo hacían como rentas de menos de un año; por tanto, insisto, a tipo marginal. Con esta solución se elimina que quien tiene ingeniería financiera tribute siempre por la opción más conveniente y el ahorro ya tiene un tratamiento neutral en función no solamente de los productos, sino también de los niveles de ahorro.

Respecto a sociedades, diré poquito porque se me acaba el tiempo. Me parece que esta reforma es una reforma valiente. Por primera vez en la historia se rebaja el tipo de sociedades. Y no es cierto bajo ningún concepto —y si insisten, digan de dónde obtienen los datos— que el tipo efectivo va a subir para algunas empresas; absolutamente incierto. Además de esto, es de mala intención afirmar que I+D+i o que la deducción de internacionalización va a sufrir en su conjunto una menor dedicación de recursos por parte del Estado. Todos sabemos que los recursos se aportan en política económica por la vía del ingreso o por la vía del gasto. En este caso vamos a adaptar nuestras deducciones a aquellas normativas comunitarias que nos dan siempre problemas, porque se puede interpretar, como ya se ha hecho, como ayudas de Estado. Lo que vamos a hacer es analizar detalladamente qué posibilidad hay de que este tipo de deducciones se mantenga. Si hay alguna posibilidad, en vía de trámite de enmiendas lo mejoraremos.

Quiero recordarles que en I+D+i se va a crear una agencia para que el Consejo Superior de Investigaciones Científicas tenga capacidad de gestión y tenga más recursos, que el estatuto del investigador permita seguir trabajando en esta línea, que las empresas puedan tener una alternativa a la deducción fiscal mediante la bonificación del 40 por ciento de las cuotas de los investigadores que trabajen allí, etcétera. Por tanto, ni una sombra de duda de que este Gobierno va a aumentar —no solamente va a mantener, sino que va a aumentar— las ayudas a las empresas en este realmente importante reto de la globalización no solo en I+D, sino también en internacionalización.

Quiero hacer una aclaración al señor Sánchez i Llibre. Yo estaba presente en el momento de esa negociación y el señor Sánchez i Llibre ha ido mucho más allá de lo que yo escuché. Es verdad que el Gobierno ha mostrado predisposición a las cosas que el señor Sánchez i Llibre ha dicho, pero es cierto que en trámite de enmiendas tendremos que ajustarlo. Por ejemplo, algunas no están nada claras, como el aumento en este caso del porcentaje dedicado a interés social o a la territorialización, que son cuestiones muy delicadas que tendremos que ir abordando con el tiempo.

Para acabar, simplemente digo que estamos ante una reforma que va a ayudar a mejorar la fiscalidad de las

familias y la competitividad de las empresas y sobre todo que va a modernizar el impuesto y va a impedir que tengamos, como país, problemas en la Unión Europea en la aplicación de nuestros incentivos fiscales. El Partido Popular en su momento no lo hizo, no bajó el impuesto de sociedades y no ajustó a Europa las deducciones fiscales. Lo siento. Tenemos ahora la oportunidad de hacerlo, lo vamos a hacer bien y las empresas y las familias serán las grandes beneficiadas.

Muchas gracias, señor presidente. (Aplausos.)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.

Concluido el debate, llamamos a votación. (Pausa.)

#### ENMIENDAS DEL SENADO (VOTACIONES.):

— **PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE AMPLÍAN LOS MEDIOS DE TUTELA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL Y SE ESTABLECEN NORMAS PROCESALES PARA FACILITAR LA APLICACIÓN DE DIVERSOS REGLAMENTOS COMUNITARIOS. (Número de expediente 121/000057.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación en Pleno de las enmiendas del Senado al proyecto de ley por la que se amplían los medios de tutela de los derechos de propiedad intelectual e industrial y se establecen normas procesales para facilitar la aplicación de diversos reglamentos comunitarios.

En primer lugar, votación de las enmiendas a la exposición de motivos, al artículo primero párrafo inicial y al artículo primero uno, en lo relativo al artículo 256 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, 7ºc).

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 315; a favor, 315.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Votación de las enmiendas al artículo primero uno, en lo relativo al artículo 256 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, 7º, párrafo inicial, y 7º d).

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 315; a favor, 136; en contra, 179.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votación de las enmiendas a la disposición adicional (nueva).

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 315; a favor, 136; en contra, 179.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.  
Votación de las enmiendas a la disposición transitoria primera y disposición transitoria segunda (nueva).  
Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 315; a favor, 141; en contra, 173; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.  
Finalmente votamos el resto de las enmiendas.  
Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 313; a favor, 129; en contra, 176; abstenciones, ocho.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

— **PROYECTO DE LEY PARA LA EFICACIA EN LA UNIÓN EUROPEA DE LAS RESOLUCIONES DE EMBARGO Y DE ASEGURAMIENTO DE PRUEBAS EN PROCEDIMIENTOS PENALES. (Número de expediente 121/000061.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación en Pleno de las enmiendas del Senado al proyecto de ley para la eficacia en la Unión Europea de las resoluciones de embargo y de aseguramiento de pruebas en procedimientos penales.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 315; a favor, 29; en contra, 286.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

**DEBATES DE TOTALIDAD DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS (VOTACIÓN.):**

— **PROYECTO DE LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS LEYES DE LOS IMPUESTOS SOBRE SOCIEDADES, SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES Y SOBRE EL PATRIMONIO. (Número de expediente 121/000080.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a votar las enmiendas de totalidad de iniciativas legislativas. En primer lugar, votación de las enmiendas de totalidad de devolución del proyecto de ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 314; a favor, 142; en contra, 170; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.  
Procedemos a la votación de las enmiendas de totalidad de texto alternativo. Enmiendas de totalidad de texto alternativo al proyecto de ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio. En primer lugar, votamos la enmienda del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 315; a favor, 16; en contra, 299.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.  
Votamos la enmienda del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.  
Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 314; a favor, 128; en contra, 186.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

**AVOCACIÓN POR EL PLENO.**

El señor **PRESIDENTE**: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.1 del Reglamento, se somete al Pleno de la Cámara la avocación de la deliberación y votación final del proyecto de ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio. ¿Lo acuerda así la Cámara? **(Asentimiento.)** En consecuencia, queda aprobada la propuesta de avocación.

**ELECCIÓN DE UN SEÑOR DIPUTADO, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SOBRE SECRETOS OFICIALES, DE 11 DE MAYO DE 2004:**

— **ELECCIÓN DE UN SEÑOR DIPUTADO, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SOBRE SECRETOS OFICIALES, DE 11 DE MAYO DE 2004. (Número de expediente 052/000002.)**

El señor **PRESIDENTE**: No abandonen el hemiciclo, señorías. Procedemos inmediatamente a la elección de

un señor diputado, de conformidad con el punto tercero de la resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados sobre secretos oficiales, de 11 de mayo de 2004. La votación es por papeleta y ya conocen ustedes la mecánica.

Comienza la votación. **(Por los señores secretarios se procede al llamamiento de los señores diputados.)**

**Efectuada la votación y verificado el escrutinio, dijo:**

El señor **PRESIDENTE:** El resultado de la votación es el siguiente: votos emitidos, 297; votos a favor de don Diego López Garrido, 234; votos en blanco, 17; votos nulos, 45; votos a favor de don José Montilla Aguilera, uno. Por tanto, queda elegido a efectos de la resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados sobre secretos oficiales, de 11 de mayo de 2004, el diputado don Diego López Garrido. **(Aplausos.)**

Se levanta la sesión.

**Era la una y diez minutos de la tarde.**

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**